

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de marzo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | | Divisas procedentes de exportaciones | | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente |
|------------------------|--------------------|--------------------------------------|--------|--|
| | | COMPRA | VENTA | COMPRA |
| Francos..... | clearing..... | 22,95 | 23,55 | 26,40 |
| | extraclearing..... | 20,50 | | 23,60 |
| Libras..... | clearing..... | 40,50 | 41,50 | 46,55 |
| | extraclearing..... | 38,10 | | 43,80 |
| Dólares..... | | 10,95 | 11,22 | 12,56 |
| Liras..... | | 55,25 | 56,65 | |
| Franco suizos..... | | 253,00 | 259,35 | 290,95 |
| Reichsmark..... | | 4,24 | 4,34 | |
| Belgas..... | | — | — | — |
| Florines..... | | — | — | — |
| Escudos..... | | 43,50 | 44,60 | 50,00 |
| Peso moneda legal..... | | 2,49 | 2,55 | 2,86 |
| Coronas suecas..... | | 2,60 | 2,66 | |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CONCURSO PARA LA ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE UN EDIFICIO

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, en sesión celebrada el doce del actual se convoca un concurso entre los propietarios de fincas urbanas de Madrid, para la adquisición o arrendamiento por el expresado Instituto de un edificio con destino a su instalación.

El edificio reunirá las condiciones siguientes:

Situación: Ha de hallarse situado en lugar importante de la ciudad, dentro de la zona de su ensanche y con fachada a calle de primer orden, siendo preferible tenga fachada a dos calles, con notoria proximidad a vías arteriales de la ciudad, a líneas de tranvías y a estaciones de «Metro».

Forma, ordenación y dimensiones: Deberá ser un edificio exento y formando parte preponderante de una manzana con dominio del resto, teniendo acceso fácil, preferentemente con entrada de coches. Deberá tener un mínimo de tres y un máximo de cinco pisos para alojar dentro de ellos, en forma perfectamente diferenciada, los grupos de servicios que han de constituir los diferentes servicios que integran el Instituto.

Los dos pisos principales habrán de tener en su mayor parte, un ancho aproximado de crujeas de siete metros y una altura de techo no inferior a cuatro y medio. Todos los locales deberán tener luz y ventilación inmediatas, siendo preferentemente la máxima orientación de locales a Levante y Mediodía.

Capacidad de servicios a atender: Deberán estar en condiciones de adaptarse a una distribución donde tengan cabida ocho aulas capaces para cincuenta alumnos, dos grandes salones para conferencias y Biblioteca, así como diversas salas para instalación de profesorado, Secretaría, Oficinas de Administración y una vivienda importante y otra secundaria.

Superficie: La parte intrínseca del inmueble correspondiente al edificio habrá de alcanzar una superficie aproximada de mil metros cuadrados. Con independencia de esto deberá tener determinados espacios abiertos que permitan fácil ampliación del edificio, así como la instalación de lugares de descanso o recreo.

Condiciones de pago: Las condiciones de pago en caso de compra podrán ser a contado el importe total del edificio, o en el número de anualidades que se convenga, con abono de un interés del 4 por 100 por la parte de precio aplazada. Para el arriendo se establecerán en las ofertas las condi-

ciones que se soliciten, pudiendo incluso contener proposiciones con opción de compra durante un plazo determinado a favor del Instituto.

En la oferta del edificio se expresarán claramente nombre y apellidos del propietario, situación del inmueble, capacidad, plantas, distribución, cargas que gravitan sobre el mismo y demás detalles que completen la necesaria información.

Los pliegos se dirigirán en sobre cerrado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos (Madrid) (horas de 10 a 13 de la mañana), en plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Resolución del concurso: El Consejo de Patronato o, en su caso, la Comisión permanente, decidirán sobre las ofertas presentadas, previo informe de la Dirección General de Arquitectura, inspección de locales y estudio de las condiciones económicas, reservándose el derecho de declarar desierto el presente Concurso si no considera aceptable ninguna de las proposiciones.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Patronato, José Lorente.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: don Adolfo Luna García, fabricante de jabón, de Sevilla.

Objeto de la industria: fabricación de sustitutivos de jabón sin el empleo de materias grasas.

Producción: la producción normal mensual, en jornada de ocho horas, puede ser de 250.000 kilogramos, pero teniendo en cuenta la preferencia que ha de dar a la fabricación de jabón común con los cupos de materias grasas que tiene concedidos, será de unos 125.000 kilogramos, en tres tipos distintos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

279-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Sustitución de maquinaria

Peticionario: José Dotras Hijo.

Objeto de la industria: fabricación de conservas.

Producción de su taller de envases: 14.000 diarios.

Maquinaria a importar: una soldadora de cuerpos. Valor: 34.138 pesetas.

Una soldadora de tapas automáticas. Valor, 18.320 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tantos los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas, de esta Delegación de Industria, Alfonso XII, 9.

Pontevedra, a 10 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
1.106-X-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Concurso

Se abre concurso, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la adquisición de una máquina linotipia completa, modelo número 5, americano, reformado o similar, la cual deberá tener como mínimo dos almancen, uno de cuerpo 8 con cursiva y otro del cuerpo 10 con negrita; juego de calas 10, 12, 13, 16 y 28 del cuerpo 8 y del 10; expulsor universal y crisol eléctrico, con destino a la Imprenta provincial, bajo las siguientes condiciones:

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, durante las horas de oficina y antes del día en que se cumplan los veinte hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, aun cuando no sea la de precio más reducido, o el de rechazarias todas si, a su juicio, ninguna reúne las condiciones requeridas.

El precio de dicha máquina, instalada y puesta en marcha en la Imprenta provincial, no podrá exceder de 40.000 pesetas.

El pago de su importe se efectuará al siguiente día de transcurridos treinta de funcionamiento de la repetida máquina a satisfacción del encargado de la Imprenta provincial o del personal técnico o profesional que la Diputación pueda designar, hasta cuyo momento no se considerará realizado el acto comercial.

La Casa adjudicataria constituirá en el acto de la adjudicación un depósito de 3.000 pesetas en la Caja provincial, como garantía del cumplimiento de las condiciones que se establecen, cuyo importe quedará a favor de la Diputación provincial si no ha sido instalada y

puesta en marcha dicha máquina en el plazo de un mes a partir de la resolución del concurso.

Los gastos de anuncios, impuestos, contribuciones, etc., que se deriven de la resolución de este concurso, serán a cargo del adjudicatario.

En lo no previsto en las condiciones del presente anuncio, se considerará vigente cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Logroño, 13 de marzo de 1941.—El Presidente, H. Amelivia.
474-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso-Oposición para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativos

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 58, correspondiente al día 11 del mes actual, se publica la convocatoria para la provisión mediante oposición de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, en la plantilla de la Diputación provincial, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales entenderán distribuidas en los siguientes cupos:

Una, para caballeros mutilados por la Patria.

Dos, para Oficiales Provisionales, de Complemento y demás ex combatientes que hubieren alcanzado cuando menos la Medalla de Campaña.

Una, para huérfanos de víctimas nacionales de la guerra o asesinados por los rojos y ex combatientes; y

Una, para turno libre.

Las demás condiciones y requisitos exigibles se detallan en el anuncio-convocatoria inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo antes citado, y las solicitudes y documentos deberán presentarse en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Lugo en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del precepto 13.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939, se hace público para general conocimiento.

Lugo, 13 de marzo de 1941.—El Presidente accidental, José Gayoso Castro. El Secretario, Antonio Millán.
473-0

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

Anuncio de convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Subjefe de la Guardia Urbana uniformada, dotada con el haber anual de seis mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, bajo, entre otras, las siguientes condiciones:

Primera. La expresada plaza, por tratarse de vacante única, está sujeta a la

rotación que determina el apartado a) del artículo 9.º de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939, por lo que dentro de esta misma convocatoria se dará en primer turno a mutilados; en segundo, a Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado al menos la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones necesarias para su obtención; en tercero, a los restantes ex combatientes, con los mismos requisitos, y en cuarto turno, conjuntamente, a ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, por este orden. En el caso de no cubrirse la plaza por falta de aspirantes clasificados o por no reunir los requisitos exigidos, se proveerá en turno restringido.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán presentadas en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas, personalmente o por persona suficientemente autorizada, todos los días hábiles, de once a trece horas, y de dieciocho a diecinueve horas; por el funcionario encargado se expedirá el oportuno recibo a los interesados.

En concepto de derechos de concurso los aspirantes satisfarán en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas.

Tercera. Para tomar parte en este concurso es necesario ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no pasar de los cuarenta y cinco; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y tener talla mínima de 1,650 metros, todo lo cual se justificará acompañando a la solicitud los documentos siguientes: certificado de nacimiento; ídem facultativo, expedido por un médico de esta localidad o por la Comisión de Reincorporación al Trabajo, de esta provincia, acreditativo de que a pesar de la inutilidad sufrida por el interesado no está físicamente imposibilitado para el desempeño del cargo que solicita; ídem del Registro Central de Penados y Rebeldes; ídem de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, librado por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. del domicilio del solicitante; copia certificada del título o certificado que acredite pertenecer a los grupos primero, segundo, tercero y cuarto y certificaciones que acrediten los méritos y servicios especiales, para, en caso de empate, tenerlos en cuenta. La talla se comprobará el día que se señale para los ejercicios, por medio de Sargento tallador.

Cuarta. El examen de aptitud consistirá en saber leer y escribir correctamente, escritura al dictado, las cuatro operaciones elementales de Aritmética,

con entero y decimales y sistema métrico decimal. Además, los concursantes realizarán un ejercicio referente a la redacción de denuncias varias, atestados, redacción de oficios y contestarán todo cuanto les sea preguntado con referencia al Código de Circulación y Ordenanzas municipales.

Quinta. Pasados quince días, una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se reunirá el Tribunal en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, en día hábil, con el objeto de juzgar el examen, en cuyo lugar y hora de las once quedan, por el presente, citados todos los concursantes.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría Municipal y podrán ser consultadas durante las horas de público despacho, que son las mismas fijadas para la presentación de solicitudes.

Sabadell, 13 de marzo de 1941.—El Alcalde accidental, José María Marcet. 475-0

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

Anuncio de convocatoria de concurso para la provisión de las plazas correspondientes al personal subalterno, que a continuación se expresan:

Quince plazas de Guardias Urbanos uniformados, con el jornal de 11,25 pesetas cada una.

Cuatro plazas de Guardias Rurales uniformados, con el jornal de 11,25 pesetas cada una.

Una plaza de Conserje del Juzgado Municipal, con el jornal de 11,88 pesetas.

Una plaza de Guarda-Jardines, con el jornal de 10,63 pesetas.

Una plaza de Conserje de la Biblioteca Municipal, con el jornal de pesetas 11,25.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno, apartado b) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, la distribución de dichas plazas es la siguiente, entre los opositos que se citan:

Primer grupo: 20 por 100 para caballeros mutilados por la Patria. (Una plaza de Conserje de la Biblioteca Pública Municipal, una plaza de Guarda-Jardines, una plaza de Conserje del Juzgado Municipal y dos plazas de Guardia Urbana uniformados.)

Segundo grupo: 40 por 100 para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan. (Nueve plazas de Guardia Urbana uniformados.)

Tercer grupo: 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles, chocas o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten

su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio. (Dos plazas de Guardia Urbana uniformados.)

Cuarto grupo: 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales y de los asesinados por los rojos. (Dos plazas de Guardia Urbana uniformados.)

Quinto grupo: 20 por 100 destinados a libre sujeción por el Ayuntamiento, si bien sujetándose a las mismas condiciones generales que las anteriores plazas. (Cuatro plazas de Guardias Rurales uniformados.)

Si no se presentan aspirantes a alguna plaza o no se cubriere ésta, se será la vacante al grupo siguiente:

De conformidad a lo que señala el artículo 13 de la Ordenanza mencionada, las bases o condiciones serán las que siguen:

Primera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán presentadas en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas personalmente o por persona suficientemente autorizada, todos los días hábiles, de once a trece horas y de dieciocho a diecinueve horas; por el funcionario encargado se expedirá el oportuno recibo a los interesados.

Segunda. Para tomar parte en este concurso es necesario: Ser español, haber cumplido veintidós años y no pasar de los cuarenta y cinco, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Todo lo cual justificará acompañando a la solicitud los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, ídem del Registro Central de Penados y Rebeldes, ídem facultativo expedido por un médico de esta localidad o por la Comisión de Reincorporación al Trabajo de esta provincia, acreditativo de que a pesar de la inutilidad sufrida por el interesado no está físicamente imposibilitado para el desempeño del cargo que solicita; ídem de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, librado por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. del domicilio del solicitante; copia certificada del título o certificado que acredite pertenecer a los cupos primero, segundo, tercero y cuarto y certificaciones que acrediten los méritos y servicios especiales, para, en caso de empate, tenerlos en cuenta. Los concursantes a las plazas de Guardias Urbanos uniformados y a las de Guardias Rurales deberán tener la talla mínima de 1,650 metros.

Tercera. El examen de aptitud consistirá para todos en saber leer y escribir, escritura al dictado, las cuatro ope-

raciones elementales de Aritmética, con enteros y decimales y sistema métrico decimal. Además, los concursantes a las plazas de Guardias Urbanos y Rurales realizarán en ejercicio referente a denuncias variadas, atestados, redacción de oficios y contestarán todo cuanto les sea preguntado con referencia al Código de Circulación y Ordenanzas Municipales.

Cuarta. Pasados quince días, una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se reunirá el Tribunal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en día hábil, con el objeto de juzgar el examen, en cuyo lugar y hora de las once quedan por el presente citados todos los concursantes.

Quinta. Terminados los exámenes, el Tribunal elevará para cada grupo una lista de los aprobados al Ayuntamiento, entendiéndose como únicos al objeto de ser nombrados para ocupar las vacantes de cada grupo los que figuren en los primeros lugares de la lista hasta cubrir el número de vacantes que se adjudiquen a cada grupo.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría Municipal y podrán ser consultadas durante las horas de público despacho, que son las mismas fijadas para la presentación de solicitudes.

Sabadell, 13 de marzo de 1941.—El Alcalde accidental, José María Marcet. 476-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio de oposiciones

El «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga número 55, de fecha 9 del corriente, publica un anuncio de oposiciones para proveer con carácter definitivo entre caballeros mutilados y Oficiales Provisionales o de Complemento una plaza de Perito Industrial de dicho Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles a partir del día 10 de marzo actual.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes y la forma en que han de desenvolverse las oposiciones aparecen insertas en dicho periódico oficial.

477-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Anuncio

Cumpliendo acuerdo de la Dirección general de Justicia, queda sin efecto el anuncio de concurso de traslado que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero último para cubrir las vacantes de Secretarios de Juzgados municipales de la clase c) existentes en el territorio de esta Au-

diciencia como derivadas del extraordinario que se convocó el 19 de julio último, publicación que volverá a hacerse una vez que queden firmes los nombramientos conferidos en éste y puedan determinarse con exactitud las vacantes que resulten del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Secretarios que por virtud del anuncio mencionado hubieran acudido a esta Audiencia con sus instancias y documentaciónes, que podrán recoger si lo estiman.

Granada, 8 de marzo de 1941.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
480-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 7 de noviembre de 1935, con los números 322.839 de entrada y 142.709 de registro, correspondiente a un depósito de 56.000 ç Amortizable 3 por 100, constituido por don Carlos de Bordon Gómez, Secretario central de Aeropuertos, como importe de la fianza que constituyó don Ramón Rodrigo Navarro, a las resultas del expediente de incautación de la misma, a disposición de dicha Junta, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan 1.120-X-C

JUZGADO MUNICIPAL DE BAYONA

Edicto

Don Alfredo Carrasco Alonso, Juez Municipal de Bayona, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de igual clase en ejercicio, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «B. O.» de esta provincia, debiendo los aspirantes a ese cargo presentar sus instancias con la documentación necesaria al Sr. Juez

de Primera Instancia del partido de Vigo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del R. D. de 29 de noviembre de 1920. Este término municipal es de 5594 habitantes de hecho y 6.122 de derecho.

Bayona, 13 de marzo de 1941.—D. J. M., el Secretario, José Riat.—El Juez municipal, Alfredo Carrasco.
479-0

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta número 1

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de 23 de enero y Orden Ministerial de 4 de febrero últimos, esta Comisión pone en venta los siguientes lotes de vehículos:

Primer lote.—20 turismos «Dodge» y otras marcas. Precio mínimo de tasación del lote: treinta y seis mil cincuenta pesetas (36.050).

Precio tope o máximo: cincuenta y un mil quinientas pesetas (51.500).

Segundo lote.—16 turismos «Plymouth». Precio mínimo de tasación del lote: veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas (26.250).

Precio tope o máximo: treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500).

Tercer lote.—48 turismos «Chrysler» y 1 «Plymouth». Precio mínimo de tasación del lote: cincuenta y cuatro mil setecientas cuarenta (54.740) pesetas.

Precio tope o máximo: setenta y ocho mil doscientas pesetas (78.200).

Cuarto lote.—15 turismos «Peugeot». Precio mínimo de tasación del lote: quince mil cincuenta pesetas (15.050).

Precio tope o máximo: veintiún mil quinientas pesetas (21.500).

Estas ventas se efectuarán con arreglo a las normas, pliego de condiciones legales y modelo de proposición publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73, de 13 del actual.

Únicamente se admitirán ofertas por lotes.

Los vehículos se encuentran aparcados en el Campo de Golf de Puerta de Hierro, donde podrán ser examinados por los compradores, de 3 a 6 de la tarde, previa autorización de la Comisión, en cuyo domicilio, plaza de Cánovas, número 4, se encuentran expuestas las relaciones de vehículos con detalle de marca, estado, precios y características.

La venta tendrá lugar a los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y cuya fecha exacta se anunciará por Prensa y Radio, a las diez horas de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 17 de marzo de 1941.
481-P

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de marzo de 1940, falleció en las minas de Ocejá (León), el obrero Arsenio Mediavilla García, de 18 años de edad, natural de Modino (León), hijo de Pablo y de Felicitas, domiciliado en Modino (León), que trabajaba al servicio del patrono don Esteban Corral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de febrero de 1941, falleció en Bilbao el obrero Antolín García Montalbán, de 18 años de edad, natural de Erandio (Bilbao), hijo de Antolín y de Carmen, domiciliado en Jayo, 17, Erandio (Bilbao), que trabajaba al servicio de los señores Llano y Escudero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de mayo de 1940, falleció en la Casa de Socorro de Triana (Sevilla), el obrero José Blanco Pozuelo, de 29 años de edad, natural de Sevilla, hijo de Ramón y de Josefa, domiciliado en Pureza, 106, Sevilla, que trabajaba al servicio de Junta de Obras del Puerto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

«MUTUA MEDITERRÁNEA», SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA

Barcelona

Extraviadas las pólizas números 127.082, 131.041, 126.200, 129.980 y 129.417, emitidas en 30 de septiembre de 1927, 18 de abril de 1928, 19 de mayo de 1927, 29 de febrero de 1928 y 13 de febrero de 1928, por "Mutua Mediterránea" suscritas por don Pantaleón Simón Marco de Rosas, don Rafael Aguiló Bonnin de Petra, don Juan Valls Alberti, de Gerona; don José Grosset Martí, de Gerona, y don Amador Bauzá Más, de San Juan, respectivamente, así como una adición librada a la póliza 129.417 en 15 de agosto de 1932, se hace público que si no fuesen presentadas en "Mutua Mediterránea", Vía Layetana, 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno, y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 12 de marzo de 1941.—Mutua Mediterránea, el Delegado del Consejo, J. Ardizón.
268-X-P

LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

(Plaza de Cánovas, 4. Madrid)

Habiéndose extraviado la póliza número 209.559, a nombre asegurado Pedro Esteban Marcelo, inicio 15 diciembre 1932, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, marzo 1941.—Por la "Sud América", el Delegado Director, Gaspar Escuder:
272-X-P

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado las pólizas números 143.203 y 143.204 que libró el Banco Vitalicio de España a don Francisco Espinosa de los Monteros y Dato, en 12 de febrero de 1935, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

1.098-X-P.

PERFUMERIA GAL, S. A.

Madrid

No habiendo sido halladas todavía las 560 acciones de esta Sociedad, números 15.491 al 15.630 y 10.516 al 10.935, propiedad de don José María Berástegui, cuya desaparición se dió a conocer por edicto del Juzgado Militar de Burgos número 15, de 27 de febrero de 1939, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1939, número 63, y en el «Boletín Oficial de Gulpúzcoa» de 8 de los mismos mes y año, número 29, dicho señor ha reproducido su denuncia ante esta Empresa, acogiéndose a la Ley de primero de junio de 1939.

Lo que se hace público por primera vez después de la promulgación de la expresada Ley para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «A B C», de Madrid, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se solicitará del Juzgado la autorización para expedir los duplicados correspondientes, anulando los títulos primitivos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de marzo de 1941.

1.103-X-P

«EL LAUREL DE BACO», S. A.

Balance general cerrado al 31 de diciembre de 1940

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------|--------------|---|--------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Acciones en depósito | 110.000,00 | Capital | 700.000,00 |
| Valores mobiliarios | 1.855,00 | Accionistas acreedores por acciones en depto. | 110.000,00 |
| Accionistas deudores | 225,00 | Fondo de reserva | 1.781.223,12 |
| Mobiliarios | 1.015.287,00 | Accionistas acreedores | 37.203,15 |
| Acciones en cartera | 196.575,00 | Amortización de obligaciones | 5.477,54 |
| Valores de consumo | 3.299.522,46 | Angel Díaz Río | 75.000,00 |
| Fianzas y depósitos | 12.609,73 | Cupones emisión de 1925 | 397.570,31 |
| Inmuebles | 1.944.870,96 | Abonados consumidores | 4.184,70 |
| Semovientes | 12.900,00 | Obligaciones emisión de 1925 | 3.299.522,46 |
| Caja | 5.133,03 | Acreedores | 145.556,11 |
| Deudores | 11.824,20 | Aportaciones voluntarias | 128.398,30 |
| Almacén | 126.515,95 | Bancos y banqueros | 53.182,64 |
| Suma el activo | 6.737.318,33 | Suma el pasivo | 6.737.318,33 |

S. E. u O.—Madrid, a 31 de diciembre de 1940.

Al insertar el precedente balance general, se convoca al mismo tiempo a Junta general ordinaria de accionistas, previa la debida autorización de la Autoridad, para el día 31 del mes actual, en el domicilio de la Sociedad, plaza de la Moncloa, número 6, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria, o una hora más tarde en segunda, con arreglo al orden del día inserto en las convocatorias de citación.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—Por «El Laurel de Baco»: El Presidente, Ignacio Agudo.

1.118-X-P

BARATA-CARALT, S. A.**Tarrasa**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo segundo, de la Ley de primero de junio de 1939, se publica por segunda vez la relación de los valores emitidos por esta Empresa, que han sido denunciados, a los efectos de declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados.

Denunciante don Roque Barata Rocafort, acciones al portador números 25 al 160, ambos inclusive.

La primera publicación tuvo efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona número 44, 20 de febrero de 1940; «Tarrasa», número 37, 18 de marzo de 1940, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de 17 de julio de 1940.

Se recuerda que de no formularse oposición en el término de treinta días, por esta Compañía, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular dichos títulos y proceder a la expedición de los correspondientes duplicados.

El Presidente, José de Caralt Vidal.
1.116-X-P

RED DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

La Red de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, pone en conocimiento del público que el Banco de Aragón en Fraga ha denunciado la desaparición de 26 obligaciones serie G, 6 por 100 propiedad de don Luis Velázquez Martín, números 20.675 al 90, 81.011, 89.815 y 16, 103.675, 119.330, 124.379, 132.996, 136.499, 146.521 y 149.558.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Red o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Red a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

1.111-X-P

RED DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**Madrid**

La Red de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, pone en conocimiento del público que el Banco de Bilbao (Casa Central) ha denunciado la desaparición de una acción de esta Red que tenía en depósito propiedad de don

Gabriel María de Ybarra y de la Revilla, número 415.919. Igualmente le comunica la sustracción de tres acciones propiedad de doña María Barrenegoa y Díaz de Olarte, números 241.719 al 21.

Banco de Bilbao (Sucursal de Barcelona) le comunica la sustracción de dos obligaciones propiedad de doña Aurelia Gasulla Labarta: una, serie C, 4 por 100, número 27.525, y la otra, serie E, 4,50 por 100, número 136.973.

Banco de Bilbao (Sucursal de Madrid) le comunica la sustracción de 22 obligaciones 3 por 100, cuya numeración es la siguiente: 110.151, 143.245, 179.534, 192.484, 202.934 y 35, 299.436, 303.667, 319.807, 328.268, 328.983, 329.172, 333.398, 364.597, 374.887 al 89, 486.516 al 20.

Banco de Bilbao (Sucursal de San Sebastián) le participa la desaparición de siete obligaciones 3 por 100 Córdoba a Sevilla propiedad de doña Martina Carrera Goya, números 34.987, 35.777, 39.175, 40.186, 41.022, 41.821 y 41.834.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Red o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Red a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

1.110-X-P

RED DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**Madrid**

La Red de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, pone en conocimiento del público que doña Carmen Aléu Piñarre le participa la sustracción de dos obligaciones de interés 4 por 100, serie D, números 36.613 y 111.150.

Don Ricardo Climent Ferré le participa la sustracción de 39 obligaciones 3 por 100, tercera hipoteca, números 1.467.387 al 90, 1.472.373 al 76, 1.467.378 y 79, 1.467.380 y 81, 1.491.264, 1.491.266 y 67, 1.494.249, 1.496.047 al 52, 1.496.053 al 55, 1.498.707, 1.499.269, 1.503.903, 1.509.500, 1.509.551 al 55, 1.512.362, 1.515.283, 1.515.358 y 59, 1.515.933.

Don Isidro Codina Creus le participa la sustracción de una obligación 6 por 100 serie Y, número 132.159.

Don Ramón Foraster Surribas, obrando en representación de la razón social Foraster y Navet, le participa la sustracción de 11 obligaciones 5 por 100 serie F, cuya numeración es la

siguiente: 63.803, 63.804, 22.670 al 22.678.

Doña Teresa Guimerá Nin, en nombre de doña María Guimerá Mestre, le participa la sustracción de 10 obligaciones del F. C. Ciudad Real a Badajoz 5 por 100, números 21.436, 43.176, 43.398 al 400, 43.624, 44.436, 45.452, 49.553 y 51.278.

Don Gabriel Martí Bella le comunica la sustracción de seis obligaciones al 4,50 por 100, números 36.203, 43.210 y 11, 47.338, 47.339 y 40. Igualmente denuncia el señor Martín Bella la sustracción de seis obligaciones serie B, 4,50 por 100, números 47.341 al 47.344, 70.276, 70.277.

Don Martín Pou Fajes le participa la sustracción de una obligación 3 por 100, primera hipoteca, número 342.855.

Don Juan Sarro Bella le comunica la sustracción de seis obligaciones serie B al 4,50 por 100, números 89.736, 97.719, 97.720, 116.092 al 116.094.

Don Sebastián Altimiras Brucart le participa la sustracción de 25 obligaciones 6 por 100 serie I, números 5.431, 13.465 al 69, 22.226 al 28, 23.098, 27.651 al 61, 33.387 al 90.

Doña Emilia Barceló Sais le comunica la sustracción de cinco obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 28.036, 395.506, 395.507, 483.106 y 982.569.

Doña Rosa Conill Suris le participa la sustracción de 24 obligaciones Ciudad Real a Badajoz al 5 por 100, números 45.315, 57.015, 51.116, 46.144, 36.799, 38.547, 1.320, 4.757, 6.970, 45.331, 9.793, 5.171, 5.688, 25.469, 30.200, 31.835, 31.215, 34.496, 36.087, 36.088, 34.651, 17.429, 27.041 y 32.146.

Sor María Fuster Cortés le comunica la sustracción de dos obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 291.249, 366.435.

Don José Sarro Bella le participa la sustracción de seis obligaciones 4,50 por 100 serie B, núms. 145.699, 145.700, 145.776 al 145.779.

Doña Dolores Felgu Castelló le comunica la sustracción de dos obligaciones 3 por 100, segunda hipoteca, números 1.351.859 y 60.

Don Ramón Torrades Prat le comunica la sustracción de una obligación 3 por 100, segunda hipoteca, número 1.318.137.

Don Javier Espinosa de los Montes y Herreros de Tejada le comunica la sustracción de dos obligaciones 6 por 100 serie G, números 110.981 y 110.982.

Don Pedro Lasalle Ciprés le participa la sustracción de 18 obligaciones al 5,50 por 100 serie H, números 43.197, 43.198, 3.035, 49.731, 143.374, 44.717, 1.959, 80.032, 2.068, 144.428, 46.901, 131.420, 47.207, 47.208, 47.209, 47.210, 36.076 y 95.186.

Don Tomás Figueras y doña María

Servosa le comunica asimismo la sustracción de una obligación 5,50 por 100 serie H, número 92.672.

Sor María Fuster Cortés, Priora del Convento de Montesión, le participa la sustracción de 15 obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 697.084, 1.290.886 y 87.544.358, 545.109, 362.196, 792.474, 1.180.523, 1.190.109 al 12.1.193.533 y 34, 1.237.459. Asimismo le participa la sustracción de ocho obligaciones serie B, 4,50 por 100, números 31.781, 52.995 y 96, 134.837 y 38.137.434, 119.067, 117.515. Igualmente la desaparición de 20 obligaciones 5 por 100 serie F, números 61.758 al 61.777. También comunica la sustracción de 50 obligaciones serie B, 4,50 por 100, números 28.667 al 80, 30.544, 33.778 y 79.40.336 al 68.

Doña María Carbó, como madre y legal representante de sus hijos menores Andrés y María de las Nieves Basas, le comunica la sustracción de 40 obligaciones 4 por 100 serie C, números 19.747, 19.751, 34.222, 43.892, 43.895, 107.884 al 88, 78.331, 78.349 al 52, 7.320, 7.322, 8.749, 19.667, 12.157, 76.185 al 87, 27.998, 71.078, 14.406 al 10, 78.971 al 75, 10.828, 121.272 al 75. Asimismo le participa la sustracción de 50 acciones de la Compañía, números 236.814 al 16, 236.988, 237.086, 237.224, 237.248, 240.014, 240.601, 241.228, 51.068, 142.138, 289.223 y 24, 301.798, 413.833, 421.011, 422.776, 422.774, 466.723, 186.353, 186.435, 186.452, 186.499, 186.510 y 11, 187.013, 187.012, 187.539, 188.662, 17.965, 97.830, 155.891, 175.775, 361.632, 374.167, 386.046, 388.543, 394.715, 423.432, 390.855, 237.750, 93.060, 93.649, 93.652, 437.739 al 43. Igualmente le comunica la sustracción de 25 obligaciones serie D, 4 por 100, números 106.601 al 5, 106.606 al 9, 110.765, 6.975 al 79, 6.980 al 84, 113.330 al 34.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

1.109-X-P

«LA SUIZA RENE, S. A.»

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que doña Aurora Llagostera y Sort ha denunciado a esta Sociedad el extravío de las acciones números 1.501 al 1.600, que pertenecían por mitad y pro-indiviso a la reclamante y a su difunto esposo, don José Larrañaga y Serra.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, ad-

virtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 1.º de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Plandiura.

1.101-X-P

«TAPON CORONA RAPID Y VARIEDADES, S. A.»

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que don Rafael Pérez Samanillo ha denunciado a esta Sociedad el extravío de las acciones números 1.177 a 1.226, de su propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 1.º de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Martí Martí.

1.100-X-P

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito: número 890, comprensivo de 50 acciones serie B, Banco Internacional de Industria y Comercio, números 15.363 a 412; número 1.666, comprensivo de 50 acciones Hidráulica Andaluza, S. A., números 5.184 a 233; número 21, comprensivo de 24 acciones de fundador Saltos del Alberche, S. A., números 12 a 25, 121 a 30; constituidos en esta Central con fecha 27 de febrero 1929, 10 de diciembre 1930 y 21 de febrero de 1929, respectivamente, a favor de don José Navarro Sánchez y doña Francisca Erade Sánchez, indistintamente; tres resguardos sin número, comprensivos de 75, 25 y 50 acciones, respectivamente, Islas del Guadalquivir, S. A., extendidos con fecha 29 de mayo 1929, 15 de abril 1929 y 14 de abril 1830, respectivamente, extendidos a favor de don José Navarro Sánchez; otro resguardo, número 601, comprensivo de 40 acciones nominati-

vas Banco Exterior de España, números 71.007 al 46 en un extracto de inscripción número 29, extendido por nuestra Casa de Murcia con fecha 13 de agosto de 1937, a favor de don José Navarro Sánchez, se avisa al público por medio de este anuncio para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en «Ya» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—El Director, J. Luque.

1.096-X-P

BANCO ANGLO-SUD AMERICANO LIMITADO

Sucursal de La Coruña

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 29.286, expedido por esta Sucursal y comprensivo de 203 acciones Hidroeléctrica de la Loma, Sociedad Anónima, por valor de pesetas nominales 101.500, se hace público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá un duplicado, quedando anulado el original y exento de toda responsabilidad.

1.093-X-P

SOCIEDAD GENERAL DE FERROCARRILES «VASCO-ASTURIANA»

Oviedo

La Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana», ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y a lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de julio último, anuncia la provisión por oposición de las siguientes plazas:

- 1 Cajero.
- 12 Auxiliares de Oficina.
- 2 Mozos de Almacén.
- 1 Recadero.
- 12 Factores auxiliares.
- 16 Meritorios al estudio.
- 2 Expendedores de billetes.
- 2 Expendedoras de billetes.
- 5 Pesadoras.
- 7 Guardas.
- 1 Portero.
- 106 Mozos de estación.
- 3 Lampisteros.
- 5 Limpiadoras.
- 30 Ayudantes de Talleres.
- 3 Torneros.
- 4 Ajustadores.

- 1 Calderero.
- 2 Forjadores.
- 8 Carpinteros.
- 4 Pintores.
- 15 Peones de Talleres.
- 17 Aprendices.
- 30 Fogoneros.
- 25 Encendedores.
- 14 Agentes de recorrido.
- 1 Auxiliar de Jefe de Puerto.
- 1 Maquinista grúa.
- 3 Albañiles.
- 3 Guardabarreras.
- 2 Guardesas.
- 65 Obreros de Vía y Obras.
- 2 Pinches de albañil.

Las condiciones de que acuerdo con la citada Ley se fijan para este concurso y demás requisitos se hacen constar en el aviso expuesto en la portería de las Oficinas Centrales de esta Sociedad, el cual está a disposición de quien le interese.

Oviedo, 12 de marzo de 1941.—Arriba España!

478-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de abril de 1941 se pagará el cupón número 83 de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de junio de 1920, a razón de pesetas 6,92 por obligación, en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

De Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

De Barcelona: S. A. Arnús Garí.

De Bilbao: Banco de Vizcaya.—El Consejo de Administración.

1.118-X-P

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

Concurso para la provisión de plazas vacantes en los Ferrocarriles Secundarios de Guardiola a Castellar d'En Huch y de Villaluenga a Villaseca.

De conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, se anuncia la previsión para regularizar las plazas vacantes existentes en dichos Ferrocarriles, cubiertas en la actualidad interinamente, las cuales serán adjudicadas en la forma determinada en la expresada Ley y que son las siguientes:

Línea de Guardiola a Castellar:

1 Inspector de la Explotación, con residencia en Poble de Lillet, 400 pesetas mensuales.

1 Auxiliar de la Inspección, con residencia en Poble de Lillet, 7,50 pesetas diarias.

3 Guardafrenos, con residencia en Poble de Lillet, 240 pesetas mensuales.

1 Tornero, con residencia en Poble de Lillet, 14 pesetas diarias.

1 Mecánico, con residencia en Poble de Lillet, 11 pesetas diarias.

1 Factor, con residencia en Poble de Lillet, 240 pesetas mensuales.

11 Peones Vía y Obras, con residencia en Poble de Lillet, 8 pesetas diarias.

Línea de Villaluenga a Villaseca:

1 Encargado de almacén, con residencia en Villaluenga, 250 ptas. mensuales.

1 Factor autorizado, con residencia en Villaluenga, 300 pesetas mensuales.

2 Guardafrenos, con residencia en Villaluenga, 250 pesetas mensuales.

2 Mozos estación, con residencia en Villaluenga, 7 pesetas diarias.

3 Fogoneros, con residencia en Villaluenga, 7,50 pesetas diarias.

1 Ayudante levitador, con residencia en Villaluenga, 7,50 pesetas diarias.

2 Peones para taller, con residencia en Villaluenga, 7 pesetas diarias.

1 Ayudante calderero, con residencia en Villaluenga, 7 pesetas diarias.

1 Encendedor, con residencia en Villaluenga, 7,50 pesetas diarias.

1 Obrero 1.º de Vías y Obras, con residencia en Villaluenga, 250 pesetas mensuales.

7 Obreros de Vía y Obras, con residencia en Villaluenga, 7,50 ptas. diarias.

1 Forjador, con residencia en Villaluenga, 8,50 pesetas diarias.

1 Ayudante Almacén, con residencia en Villaluenga, 7 pesetas diarias.

1 Guardabarrera, con residencia en Villaluenga, 4,25 pesetas diarias.

Las bases por las cuales se registró dicho concurso estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Compañía (paseo de Gracia, número 45, Barcelona) y en las estaciones de las líneas expresadas.

Las instancias serán dirigidas al señor Director Gerente de la Compañía, escritas de puño y letra de los solicitantes, en el lugar que en el anterior apartado se señala, en días laborables, y durante las horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, quedando bien entendido que la admisión quedará cerrada a los quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 14 de marzo de 1941.

1.092-X-7-P

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Madrid

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero del año actual se anunció Concurso para provisión de vacantes de Agentes de Vigilancia, notificándose a los interesados que a partir de 25 del actual se

colocarán en la tablilla de anuncios de la Dirección (Barquillo, 5) listas de exceptuados y de aquellos que por faltarle documentación, se les concede un plazo de 8 días, advirtiéndose que al no hacerlo serán exceptuados.

Madrid, 18 de marzo de 1941.—El Director Gerente (ilegible).

1.092-X-6-P

AGUAS DE MONDARIZ DE HIJOS DE PEINADOR, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en La Coruña, Cantón Pequeño, número 1, bajo, a las cuatro de la tarde, el día 31 de marzo para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1940.

Según el artículo 10 de los Estatutos sociales, si no asistiere número suficiente de accionistas para esta primera convocatoria, se celebrará al siguiente día, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a la misma.—El Presidente, Pedro Barrie de la Maza.

1.092-X-4-P

LA INDUSTRIAL, S. A.

Fábrica de Hielo

Madrid

A los efectos de lo ordenado en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que han sufrido extravío las acciones de esta Sociedad números 144 y 3.989.

Y de conformidad con lo prevenido en dicha Ley, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de marzo de 1941.

1.092-X-5-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 16.010, y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Eloisa Romero Marchent contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre pensión, la Sala, vista diligencia del Oficial de la misma, en que hace constar que no se le pudo notificar a la interesada por haber fallecido, según manifestación de la portera de la finca donde vivía, ha dictado la siguiente providencia:

"Excmos. Sres.: Dívar, Muñoz y Gómez.

Madrid, 14 de marzo de 1941.

Dada cuenta y en vista de lo que aparece por diligencia del Oficial de Sala, requiérase por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los herederos de la recurrente en el pleito doña Eloisa Romero Marchent, para que, en el improrrogable término de treinta días, comparezcan en este recurso en forma legal, si así conviniere a su derecho, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado."

Y a los efectos indicados en preinserto proveído y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 17 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, ilegible.

518-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo, que con el número 16-084 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Carlos Tomás Melero, fallecido, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 3 de marzo de 1936, sobre haber pasado, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Excmos. Sres.: Dívar, Muñoz y Gómez.

Madrid, 14 de marzo de 1941.

Dada cuenta y habiendo transcurrido el plazo que en proveído de 31 de diciembre último se concedía a doña Juana Ortega Sánchez, viuda del de-

mandante, y a don Pascual y doña Luisa Tomás Melero, se les tiene por apartados y desistidos de este recurso; e ignorando éstos quiénes, además de ellos, pudieran ser los herederos del recurrente en este pleito, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de requerir a los demás herederos del demandante don Carlos Tomás Melero, para que en el improrrogable plazo de treinta días comparezca en forma legal por medio de Abogado o Procurador, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado."

Y a los efectos expresados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 17 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, ilegible.

517-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Don Ramón Almuzara Alonso de la Puente, Oficial de Sala, Letrado de la de lo Civil del Tribunal Supremo.

Por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, se ha dictado providencia con fecha 22 de los corrientes, recaída en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por don Angel Ayuso Palomar, contra don J. Vázquez y E. Llargerica, Compañía de Seguros "Izarra", doña Encarnación Langarica y Sota, asistida de su esposo don Francisco Méndez López; don Joaquín Vázquez Moutas y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, mandando hacer saber al recurrente, don Angel Ayuso Palomar, la renuncia a su representación del Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, y al mismo tiempo se le requiera para que, dentro del término de quince días, comparezca ante dicho Tribunal Supremo, debidamente representado, con el apercibimiento de que si no lo verifica se declarará caducado repetido recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al recurrente, don Angel Ayuso Palomar, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo y sello en Madrid a 26 de octubre de 1940.—El Oficial de Sala, Ramón Almuzara.

516-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 14.425, se sigue ante dicha Sala en

única instancia, interpuesto por don José Torres Chust, Maestro Nacional de San Saturnino de Noya, que fué, contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de octubre de 1934, sobre provisión de Escuela, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1940, providencia que literalmente dice así:

"Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo octavo del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, para hacer saber a don José Torres Chust, el cese en el ejercicio de la profesión del Letrado don José Ballester y Gozalvo, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de los de Madrid, requiriéndole, a la vez, para que en el término improrrogable de treinta días, constituya, en forma, nueva representación, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso, si no lo verificare."

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a referido señor Torres Chust, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 14 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano, Martín Blas.

515-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

En el recurso de apelación número 4.735 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Tomás Sanz del Río, y otros, en el que figura como coadyuvante el Ayuntamiento de Navaleno, contra sentencia del Tribunal Provincial de Soria de 12 de noviembre de 1931, sobre aprovechamiento de pinos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Excmos. Sres.: Dívar, Ballesteros, A. Santullano.

Madrid, 24 de enero de 1941.

El precedente oficio del Juzgado de Primera Instancia de Soria y carta-orden cumplimentada, únase a sus antecedentes, y visto su contenido, hágase a los herederos de don Jacinto Pérez de Miguel y doña Cecilia del Río Rodrigo, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la notificación y requerimiento acordados en providencia de 11 de noviembre último, haciéndose extensivo dicho edicto y a los propios fines con referencia a los herederos no requeridos de doña Jacoba Pérez de la Orden y don Atanasio Galardo An-

drés; y personados los ya requeridos doña Lucila Rejas Almería, doña Juliana Alonso, doña Pascuala Gallardo y don Apolinar Pérez, como herederos o causahabientes, respectivamente, de don Pablo Sanz Tejedor, don Miguel Pérez Condado, don Atanasio Gallardo Andrés y doña Josefa Pérez de la Orden, o transcurrido en otro caso el término concedido sin verificarlo, dése cuenta.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.”

La resolución aludida es como sigue:

“Providencia.—Excmos. Sres. Divar, A. Santullano, Bermúdez.

Madrid, 11 de noviembre de 1940.

Por presentado el anterior escrito con las certificaciones que se acompañan. En armonía con su solicitud y con la que formuló la representación del aplado en su escrito de 7 de octubre último, se tiene por cesado al Procurador don Vicente Gullón en la representación de don Pablo Sáez Tejedor, don Miguel Pérez Condado, doña Cecilia del Río Rodríguez, doña Jacinta Pérez de la Orden, don Anastasio Gallardo Andrés y don Jacinto Pérez de Miguel, fallecidos, continuando con la de los demás apelantes. Teniendo derecho a comparecer los herederos o causahabientes de los fallecidos, hágaseles saber la existencia de estos autos y su estado para que puedan personarse si les conviniere, concediéndoles a dicho fin el término de veinte días y con apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por decaídos en su derecho. Personados o transcurrido dicho término, téngase presente lo solicitado por el expresado Procurador don Vicente Gullón en la última parte de su escrito y lo que con su instancia o sin ella procede atendido el estado de tramitación.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro, rubricado.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los herederos de don Jacinto Pérez de Miguel y doña Cecilia del Río Rodrigo, así como a los de doña Jacoba Pérez de la Orden y don Atanasio Gallardo Andrés, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el primero de los preinscritos providos, libro el presente en Madrid, a catorce de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

514—A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 15.397, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

interpuesto por don Rafael Méndez y Martínez, contra Orden del Ministerio de Trabajo y Justicia de 31 de julio de 1935, sobre diferencia de sueldo, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, A. Santullano.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.

Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo 1.º del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha.—Se tiene por contestada la demanda por el Ministerio Fiscal y por hechas las manifestaciones concebidas en el otrosí de su escrito de fecha 26 de junio del citado año 1936; y habiendo sido expulsado del Colegio de Abogados de esta capital el Letrado don Juan Simeón Vidarte, que representaba al recurrente en estos autos don Rafael Méndez y Martínez, requirase a éste para que en el improrrogable término de treinta días constituya, en forma nueva, representación, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso, si no lo verificase.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro (rubricado).”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificación y requerimiento a don Rafael Méndez Martínez, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 10 de enero último, libro el presente en Madrid, a catorce de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

515—A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso de apelación contencioso-administrativo número 5.389, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por “La Administración” y seguida con don Ramón Prados Sevilla, contra sentencia del Tribunal Provincial de Albacete de 18 de noviembre de 1932, sobre destitución del cargo de Secretario, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Excmos. Sres. Muñoz Lorente, Ballesteros, A. Santullano.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.

Sin validez la providencia de 11 de junio de 1937 y su notificación por imperativo precepto de la disposición transitoria fecha 2 de marzo de 1939, estando dado de baja para el ejercicio de la profesión el Abogado don Francisco Alemany Pastor, librese carta-orden al Juez de Primera Instancia correspondiente para que, haciéndoselo saber a don Ramón Prados Se-

villa, le requiera, para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro (rubricado).”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Ramón Prados Sevilla, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 4 de enero último, libro el presente en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

112—A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital en el expediente que se instruye a instancia del que fué Registrador de la Propiedad del Norte de Madrid, don Alfredo Gómez de la Serna y Fabres, se anuncia por medio del presente, por tercera y última vez, la petición formulada por dicho señor, sobre devolución de la fianza que tiene prestada para responder de su cargo, a fin de que todos aquellos que tuvieren que hacer alguna reclamación contra el expresado señor Registrador de la Propiedad la presenten dentro del término prevenido en el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria haciéndose constar, a los fines procedentes, que el interesado don Alfredo Gómez de la Serna y Fabres sirvió los siguientes Registros: Zambales (Filipinas), Arlac (Filipinas), La Unión (Filipinas), Burgo de Osma (Soria), Don Benito (Badajoz), Manacor (Baleares), Gandía (Valencia), Valencia, Distrito de Oriente, y Madrid, Distrito del Norte; y que los primeros edictos fueron insertos en el “Boletín Oficial” de la provincia, de 2 de septiembre de 1940, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 4 de dichos mes y año, y los segundos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y “Boletín Oficial” de esta provincia, correspondientes al día 12 de diciembre próximo pasado.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario, Peiro Alvarez-Castellano.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

511—A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, con fecha de hoy, se anuncia por el presente la muerte, sin testar, de doña Dolores San José González de Villapadierna, de cuarenta y cinco años de edad, natural de esta capital, hija de Fernando y Dolores, de estado viuda de don Francisco Rebate Crespo, que falleció el día 30 de septiembre de 1936, asesinado por las Hordas rojas, y la de su hijo don Fernando Rebate González, de dieciocho años, soltero, natural de esta capital, que falleció en su domicilio de esta capital, Fuencarral, 121 el día 2 de julio de 1939, llamándose por el presente a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de dos meses, a reclamarla, bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicita.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

521—A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en las diligencias de prevención de abintestato que sigue de oficio y su pieza separada sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte, sin testar, de doña Teresa Roy Espallargas, natural de Teruel, hija de don Miguel y de doña María, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Velázquez, número 25, a los 76 años de edad, en estado de viuda de don Jorge Frezals, el día 30 de enero último, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.—El Secretario, P. Almarcegui.

390—A J

ALCANICES

Don Francisco J. Cíezar Guerrero, Juez de Primera Instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Manuel Lorenzo Calvo, en nombre y representación de don José María Casado Alonso, vecino de Zamora, se ha promovido demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía contra don Agustín, doña Eulogia-Amada, doña Epifania y doña María-Josefa Casado Alonso y a la representación de éstas, a las que por sí o como acreedores y promotores del juicio universal de testamentaria de don Manuel Casado Román, a sus respectivos esposos, don Demetrio Aguado, farmacéutico; don Vicente Ruiz, médico, y don Jenaro Fernández, veterinario, mayores de edad, casados y vecinos de Tabarez, a no ser el don Agustín Casado Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, sobre impugnación de las operaciones divisorias practicadas por los contadores nombrados en el juicio de testamentaria dicho, promovido por los acreedores expresados; y por el presente se da traslado de referida demanda al don Agustín Casado Alonso, ausente en ignorado paradero, y se le emplaza para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, con la prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en Alcañices a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Francisco J. Cíezar.—El Secretario judicial, José Casas.

519—A J

BELMONTE

Cédula de emplazamiento

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante este Juzgado por el Procurador don Mariano Domingo Hurtado, en nombre y representación de doña María de la Concepción Ponce de León y Grande, contra don José María Álvarez Mendizábal y Bonilla, que se encuentra en ignorado paradero, sobre constitución de hipoteca en garantía de pensión, se ha acordado en providencia de esta fecha y para dar cumplimiento al artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no haber comparecido en el plazo señalado en los primeros edictos, hacer un segundo llamamiento al indicado demandado don José María Álvarez Mendizábal y Bonilla, por medio de edictos que de nuevo se pu-

blicarán en los periódicos oficiales y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dentro del término de cinco días, improrrogables, a contar desde su publicación, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará en rebeldía. Las copias simples de la demanda y documentos acompañados, quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Belmonte (Cuenca), a 12 de marzo de 1941.—El Secretario judicial, José María Ginés.—El Juez de Primera Instancia, ejercete., Jacinto Prieto.

1.108-X-A J

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de retracto de fincas rústicas, seguido con arreglo a la Ley de Arrendamientos de Fincas Rústicas a instancia del Procurador don José María Calonge López, en nombre y representación de don Dimas Rodríguez Martín, y cuatro más, mayores de edad y vecinos de Arcenillas, contra la Excm. Sra. Duquesa de la Conquista, vecina de Madrid y don Bernabé de Anta Salvador y 15 más, vecinos de Arcenillas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Zamora a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto con arreglo a la Ley de Arrendamientos de Fincas Rústicas, promovidos por una parte como demandante: don Dimas Rodríguez Martín, don Valeriano Blanco Albaredo, don Angel Garrote García, don Hipólito Hernández Jambriña y don Crescencio García Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Arcenillas, representados por el Procurador don José María Calonge López y defendido por el Letrado don Alejandro López Berrocoso; y de la otra, como demandados, la excelentísima señora doña María de la Natividad Quindas y Villarroel, Duquesa de la Conquista, mayor de edad, propietaria y vecina de Madrid, hoy en ignorado paradero, y contra don Bernabé de Anta Salvador, don Juan Rodríguez Marqués, don Gaudencio Hernández Gutiérrez, don Francisco de Anta Salvador, don Pedro García Rodríguez, don Fidel Pérez Alejan-

dro, don Santiago Rodríguez Sebastián, don Francisco de Anta Avedillo, don Nemesio Alejandro de Anta, don Agustín Jambrina Martín, don Sinforiano Alonso Prieto, don Cipriano Avedillo Montalvo, don Silvino Hernández Gutiérrez, don Angel Hernández García, don Angel Hernández Jambrina y doña Josefina Alejandro de Anta, todos ellos mayores de edad, labradores y vecinos de Arcenillas, representados, el don Angel Hernández García, por el Procurador don Agripino González Queipo, y defendido por el Letrado don Enrique Prieto, sobre retracto de fincas rústicas; y

Fallo que estimando en parte y en parte desestimando la demanda originaria del presente juicio, debo condenar y condeno a cada uno de los demandados don Bernabé de Anta Salvador, don Juan Rodríguez Marqués, don Gaudencio Hernández Gutiérrez, don Francisco de Anta Salvador, don Pedro García Rodríguez, don Fidel Pérez Alejandro, don Santiago Rodríguez Sebastián, don Francisco de Anta Avedillo, don Nemesio Alejandro de Anta, don Agustín Jambrina Martín, don Sinforiano Alonso Prieto, don Cipriano Avedillo Montalvo, don Silvino Hernández Gutiérrez, don Angel Hernández García, don Angel Hernández Jambrina y doña Josefina Alejandro de Anta a que otorguen a favor de los respectivos actores los oportunos contratos de arrendamiento de las fincas rústicas a que este juicio se refiere (que cada actor lleva en arrendamiento de cada demandado) con los requisitos y formalidades establecidos en los artículos quinto y sexto de la Ley de 15 de marzo de 1935, sobre arrendamientos rústicos; absolviendo de esta pretensión a la demandada Excm. Sra. Duquesa de la Conquista. Y declarando como declaro no haber lugar a la acción de retracto ejercitada por la parte actora, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de esta pretensión y de las restantes formuladas por la parte demandante en el suplico de su escrito de demanda. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de la fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a todos los demandados, declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, excepto el demandado don Angel Hernández García, que lo ha verificado, expido el presente, que firmo en Zamora a vein-

ticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Pedro Martínez.

ZAMORA

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta capital, ante mí, en autos de juicio de retracto de fincas rústicas, pertenecientes a la titulada Heredad de Maenza, promovidos por don Dimas Rodríguez Martín y cuatro más, vecinos de Arcenillas, contra la Excm. Sra. doña María de la Natividad Quindas y Villarreal, Duquesa de la Conquista, mayor de edad, viuda, y cuyo actual paradero se desconoce, declarada en rebeldía en dichos autos, y contra dieciséis más, vecinos de Arcenillas, se requiere a dicha demandada rebelde Excm. Señora Duquesa de la Conquista, para que, habiendo sido consignada por los demandantes y arrendatarios de las fincas la cantidad de mil seiscientos setenta y dos pesetas y siete céntimos, importe de la renta de pan mediado correspondiente al año 1940, comparezca ante este Juzgado a recibirla, dando resguardo a favor de los arrendatarios, apercibida que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora, 11 de marzo de 1941.—El Secretario judicial, ilegible.
1.099-X-A J

LOGROÑO

Don Luis Monroy Fernández, Juez de Primera Instancia, accidental, de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Atilano Muro Rivas, en nombre de don Ezequiel Bermejo Toledo, ha instado expediente sobre declaración de fallecimientos de su hermana Elena Teresa Bermejo Toledo, que se ausentó de esta ciudad, donde tenía su domicilio, hace más de treinta años. Lo que se hace constar a tenor de lo dispuesto en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes.

Dado en Logroño a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—D. S. O., el Secretario, ilegible.
1.117-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez decano de los de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, y en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía

constituída el Procurador que fué de estos Tribunales don Eduardo Alvaro Benito y Costa, se anuncia por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, el cese en su oficio por fallecimiento del expresado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción del presente edicto en los periódicos oficiales mencionados, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a once de febrero de 1941.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco.
1.125-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que siguen doña María de la Paz Carrillo Guerrero y don Vicente Gutiérrez de Luna contra don José María Font Borrás, sobre pago de cantidad, se ha acordado proceder a la celebración de segunda subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

"Una parcela de terreno, sita en la calle de Joaquín María López, sin número antiguo y con el 68 provisional, correspondiente a la primera sección del Distrito de Occidente de esta villa, con una superficie de 584 metros con 4 decímetros, equivalentes a 7.528 pies cuadrados y 34 décimos de otro.—Reviste la forma de un rectángulo regular. Linda por su frente o Mediodía en línea de 18 metros con 50 centímetros con la citada calle de Joaquín María López; por la espalda o Norte, en una línea igual de 18 metros con 50 centímetros, con terreno de la testamentaría de don Bernardo Mendieta, en el que aparece construido un garaje, y con otra parcela, también de la misma testamentaría; por la derecha, entrando o Saliente, en línea de 31 metros con 57 centímetros, con dos parcelas de dicha testamentaría, y por la izquierda o Poniente, en línea igual de 31 metros con 57 centímetros, con otra parcela también de referida testamentaría. Sobre dicho solar se está constuyendo de nueva planta una casa, que constará de los siguientes pisos o plantas: Bajo, con dos cuartos exteriores y dos interiores, portería, vivienda para la portería, local para la caldera de calefacción y otro cuarto para la colocación de los contadores de energía eléctrica.

ca; cinco pisos con tres viviendas exteriores y dos interiores cada uno, y otro llamado de ático, con tres viviendas a la fachada y dos interiores. Llevará instalación de luz eléctrica, calefacción, agua, baños y W. C., siendo la cubierta de azotea a la catalana. Los materiales son de los de primer clase, ocupando la parte edificada una superficie de 477 metros 41 decímetros cuadrados, y el resto, hasta el total que comprende el solar, destinado a seis patios de luces."

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que el precio de la subasta es, el de ochenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores no exceptuados por la Ley, el diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—El Secretario, Francisco de P. Díez.—Visto bueno, el Juez, ilegible.

1.124-X-A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado especial para entender de los litigios sobre revisión de pagos, a que se refiere la Ley de 7 de diciembre de 1939, radica demanda deducida por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Manuel García Rebollo sobre revisión de cierto pago relacionado con el préstamo concertado por dicho Banco con don Francisco Bochs Montaner, en escritura de 21 de abril de 1919, con hipoteca de la casa número 9 de la calle de Osuna, en Cartagena, y a esa demanda ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez especial, Sr. Navarro.—Madrid, 10 de marzo de 1941. Proveyendo al precedente escrito se admite la demanda por el formulada con nombre del Banco Hipotecario de

España, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los herederos o causahabientes de don Manuel García Rebollo, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, emplazándoles fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, llevándose a efecto si se personaren, lo prevenido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose para cumplimiento de este acuerdo los despachos necesarios.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Pedro Navarro.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados herederos o causahabientes, expido la presente en Madrid a 10 de marzo de 1941.—El Secretario.

1.123-X-A J

ZAMORA

Edicto

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Agripino González Queipo a nombre de don Matías Mayor Nicolás, vecino de Almeida de Sayago y don Jesús Casado Sánchez, de esta vecindad, contra doña Jenara y don Wenceslao Delgado Hernández vecinos de Almeida de Sayago, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 120.000 pesetas de principal, intereses y gastos y costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que se describe así:

Término municipal de Fadón (Bermillo de Sayago)

Dehesa de pasto y labor titulada "Fadoncino" mide una extensión superficial de mil trescientas sesenta y dos fanegas equivalentes a cuatrocientas cincuenta y seis hectáreas y cuarenta y ocho centiáreas. Es coto redondo y contiene tierras de labor, vales y arbolado con algunos peñascales; dos arroyadas y una casa de labor con corrales y dependencias propias para la labranza. Linda al Norte con la dehesa titulada "La Albañeza", que perteneció a la Capellanía del mismo nombre; al Sur, con los términos de Sogo y Fadón; al Este, con la dehesa titulada "La Serna",

propiedad de doña Carmen Cánovas, y al Oeste, con término del pueblo de Gánave.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Clara, núm. 40, se ha señalado el día 7 del próximo mes de mayo, a sus doce horas, previniéndose a los licitadores: que el tipo de subasta será el pactado en la escritura de segunda hipoteca porque se procede, o sea el de cuatrocientas mil pesetas, asignado a la finca de referencia; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que a excepción de los acreedores demandantes, todos los demás postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en ésta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, al cual se dará el destino que indica la regla 16 del citado artículo.

Zamora, 12 de marzo de 1941.—El Secretario, ilegible.

1.112-X-A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

27.ª relación de títulos recuperados

Las anteriores fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 28 de marzo; 4 de julio; 3, 11, 15 y 19 de septiembre; 7, 16, 20, 21 y 30 de octubre; 4, 13 y 21 de noviembre; 5 de diciembre (dos relaciones), 7, 10, 23 y 30 del mismo mes de 1940; 12, 14, 21, 24 y 29 de enero, y 4 de febrero de 1941.

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado B), de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes presenten la correspondiente reivindicación tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquéllos un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, y los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la de-

mora y abonarán una tasa del tres por ciento, en vez del dos, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo 4.º de dicha Instrucción, ampliada a este efecto por la Orden Ministerial de 21 de agosto de 1939.

Los títulos de referencia son:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100

57 títulos de 500 pesetas, serie A, números 727.001 al 50, 727.299 al 305.

8 títulos de 2.500 pesetas, serie B, números 154.309 al 16.

12 títulos de 5.000 pesetas, serie C, números 154.956 al 66, 154.995.

2 ídem de 12.500 pesetas, serie D, números 43.637 y 38.

1 título de 25.000 pesetas, serie E, número 27.642.

15 títulos de 100 pesetas, serie G, números 88.007 al 21.

15 títulos de 200 pesetas, serie H, números 55.035, 69.033, 85.430 al 32 y 86.057.

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100 (domiciliada)

2 títulos de 4.000 pesetas, serie C, números 12.621 y 22.

1 título de 12.000 pesetas, serie E, número 18.313

1 título de 24.000 pesetas, serie F, número 13.525.

1 título de 100 pesetas, serie G, número 15.439.

Deuda Amortizable 3 por 100 1928

28 títulos de 500 pesetas uno, serie A, números 122.145, 126.922, 114.111 y 198.056 al 80.

12 títulos de 2.500 pesetas, serie B, números 73.999 al 74.010.

12 títulos de 5.000 pesetas, serie C, números 59.179, 79.016 al 26.

4 títulos de 12.500 pesetas, serie D, números 6.825, 12.753, 14.842 y 43.

Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, libre

23 títulos de 500 pesetas, serie A, números 249.494, 336.000 al 450.574 al 76, 819.659 al 68 y 822.119.

3 títulos de 2.500 pesetas, serie B, números 271.752 y 53, 276.456.

3 títulos de 5.000 pesetas, serie C, números 21.913, 143.888, 200.212.

Deuda Amortizable 5 por 100, 1929, libre

2 títulos de 5.000 pesetas, serie C, números 28.031 y 34.149.

Deuda Amortizable 4 por 100, 1935

49 carpetas provisionales de 500 pesetas, serie A, números 48.918 al 27, 48.938 al 57, 812.227 al 33, 495.076 al 87.

13 carpetas provisionales de 2.500 pe-

setas, serie B, números 13.792 al 801, 24.329, 123.001 y 2.

22 carpetas provisionales de 5.000 pesetas, serie C, números 11.291 al 96, 18.484 al 93, 96.051, 116.563, 117.484 al 87.

4 carpetas provisionales de 12.500 pesetas, serie D, números 3.461 al 64.

Ayuntamiento de Barcelona

21 títulos de 500 pesetas, serie B, al 4,50 por 100, emisión 15-5-1906, números 23.335 y 36, 25.549, 40.129, 40.134, 40.139 y 40, 40.150 y 51, 54.167, 99.857, 155.729, 165.392, 169.843, 177.290, 181.505, 186.284, 186.286 al 88, 186.291.

44 títulos de 500 pesetas, serie B, al 4,50 por 100, emisión 1-10-913, números 21.987, 221.988, 223.844 y 45, 231.439, 240.106 al 29 y 240.166 al 80.

Emisión de 52.600 títulos (1-7-1925)

62 títulos de 500 pesetas al 6 por 100, números 21.838 al 97, 25.265 y 66.

Emisión de 78.000 títulos (1-10-1925)

1 título de 500 pesetas al 6 por 100, número 327.233.

Bonos reforma

33 títulos de 500 pesetas al 4,50 por 100, números 41.613 al 16, 43.410 al 15, 48.813 al 27, 49.821, 105.255 al 61.

31 títulos de 500 pesetas, serie B, al 4,50 por 100, emisión 1-3-1917, números 267.707 al 267.709, 270.264 al 74, 292.067 al 80, 301.406, 301.432, 308.392.

22 títulos de 500 pesetas, serie B, al 4,50 por 100, emisión 1-8-918, números 317.538, 318.704 y 5, 318.707, 353.062, 360.123 al 31, 374.996 al 5.000, 391.421 al 23.

4 títulos de 500 pesetas, serie A, al 5 por 100, emisión 4-5-1928, números 4.532, 101.051 y 52, 209.727.

15 títulos de 500 pesetas cada uno, al 6 por 100, emisión 14-6-1934, números 25.294 al 97, 26.303 y 4, 27.155 al 63.

Ayuntamiento de Valencia

297 obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 1-1-1929, números 3.588 y 89, 11.717 al 19, 24.380 y 81, 30.466, 30.474 y 75, 33.204 y 5, 34.602 y 3, 61.662 al 91, 84.026 al 86, 84.876 al 78, 93.526 al 49, 105.343 y 44, 114.940 al 45, 129.477 al 86, 130.332, 132.483 al 92, 148.052 al 56, 160.625 al 27, 160.702 al 11, 166.375 al 94, 166.648 al 59, 170.020 al 50, 177.243 al 72, 183.171, 203.753 al 72, 206.883 al 85, 247.493.

20 obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100, emisión 1-1-1916, números 83 al 102.

16 obligaciones (ensanche), de 500 pesetas al 6 por 100, serie 1.ª, emisión: 6-1925, números 1.779, 1.781 y 82, 1.784 al 87, 1.789 y 90, 1.793 al 96, 1.797, 1.800 al 1.802.

Ayuntamiento de Bilbao

23 obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100, 3.ª serie, emisión 1-1-1905, números 10.278 al 300.

Ayuntamiento de Cartagena

20 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas al 6 por 100 (libre), serie A, emisión 19-1-1929, números 235 al 44, 4.731 al 40.

Ayuntamiento de Málaga

50 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1-4-1928, números 2.025 al 75.

Ayuntamiento de Granada

7 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1-7-1929, números 6.262 y 63, 6.265 al 69.

Ayuntamiento de Sevilla

37 obligaciones (exposición Ibero-americana) de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 20-2-1926, números 6.873, 11.816 y 17, 14.017 al 19, 15.952, 19.453, 19.611 al 13, 21.101, 21.630, 23.710, 24.078 y 79, 24.887 al 90; 24.911, 25.529 al 31, 29.075 y 76, 29.078 y 79, 32.430, 36.874 y 75, 36.886 al 90.

50 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1-3-1923, números 403, 6.981 al 84, 7.338 al 43, 10.143 al 46, 10.835 al 38, 12.261 al 65, 16.408, 17.614 al 38.

Ayuntamiento de Huelva

22 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, libre, emisión 23-11-1925, números 954 al 58, 6.889, 6.891, 7.576 al 80, 9.360 al 69.

Diputación Provincial de Barcelona

17 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1-10-1926, números 1.119 al 23. 1.352 y 53, 10.202 al 9, 16.724 y 25.

Banco de Crédito Local de España

2 cédulas de 500 pesetas al 5,50 por 100, emisión 22-12-1932, números 18.323 y 24.

21 cédulas de 500 pesetas al 5,50 por 100, emisión 16-2-928, números 34.987 al 90, 56.621, 65.419, 65.442 y 43, 77.843, 79.691 y 92, 81.416 al 18, 86.051 al 57.

19 cédulas de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 23-7-1925, números 22.587 al 96, 27.384, 29.691, 65.196 al 201, 76.857.

16 cédulas de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 30-10-1926, números 123.301, 123.321, 128.346, 135.959 al 61, 141.396 y 97, 145.991 y 92, 153.491, 154.562 al 65, 173.424.

33 cédulas interprovinciales de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 10-12-1930, números 97.762 y 63, 71.660 al 68, 71.742, 156.349, 293.290 al 99, 293.330 al 39.

Banco de España

3 bonos de 500 pesetas al 4 por 100, libre, emisión 30-6-1918, números 2.175 y 76, 56.725.

Banco Hipotecario de España

42 acciones de 500 pesetas, números 81.955 al 96.

1 cédula hipotecaria de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 10-8-1923, número 1.185.382.

20 cédulas hipotecarias de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 14-6-1929, números 1.364.691 al 710.

10 cédulas hipotecarias de 500 pesetas al 5,50 por 100, emisión 12-1-934, números 218.551 al 60.

10 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 7-7-931, números 774.166 al 75.

19 cédulas hipotecarias de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 11-1-935, números 953.180 al 98.

Banco Comercial de Tarrasa

55 acciones de 250 pesetas, números 569 al 616, 4.896 y 97, 4.897 al 902.

13 acciones de 500 pesetas, serie A, números 1.479 al 91.

Banco de Cataluña

37 acciones de 500 pesetas, serie A, números 54 al 58, 408, 417, 441, 733 a 37, 739 al 48, 937 al 39, 9.990 y 91, 10.027 al 29, 10.260 al 64 y 10.380.

4 títulos de 5 acciones de 500 pesetas una, serie A, números 14.115 (17.951 al 55), 14.207 (18.411 al 15), 18.062 (37.686 al 90) y 18.131 (38.031 al 35).

Banco de Sabadell

2 títulos de 10 acciones de 500 pesetas una, serie C, números 10.971 al 80 y 15.831 al 40.

Banco Comercial de Barcelona

7 acciones de 200 pesetas, serie A, números 18.557 al 69, 23.787 y 88, 35.896, 42.546.

1 acción de 200 pesetas, serie B, número 28.018.

26 títulos de 50 pesetas uno, serie 2, emisión 30-3-935, números 13.695, 20.191 al 85 y 14.671 al 90.

2 cédulas de Fundador, emisión 24-7-924, números 15.151 y 52.

Caja de Emisiones

2 cédulas de 500 pesetas al 5 por 100, primera serie, emisión 18-10-1918, números 6.785 y 86.

8 cédulas de 500 pesetas, al 5 por 100, primera serie, emisión 20-3-1920, números 32.514, 51.806, 56.848, 20.167 al 69, 20.173 y 74.

3 cédulas de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 21-11-1922, números 73.274 al 76.

10 cédulas de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 7-6-1926, números 81.395 al 404.

10 cédulas de 500 pesetas, al 5 por 100, emisión 13-1-1928, números 87.949 al 58.

Banco de Reus

5 extractos de inscripción de una acción nominativa de 500 pesetas, a favor de doña Teresa Simó de Guardiola, números 404 al 6, 1.489 y 90.

1 ídem íd. a favor de don Juan Montserrat Rosich, número 793.

6 ídem íd. a favor de don Buenaventura Sevé Gusí, números 943 y 44, 1.794 al 97.

2 ídem íd. a favor de don Meta Bas de Pfeirrer, números 1.199, 1.945.

6 extractos de inscripción a favor de don José Bartoméu Pratdesava, números 1.284 al 88, 1.293.

1 ídem íd. a favor de los señores Odeña Hermanos, número 1.613.

6 ídem íd. a favor de doña Teresa Ferré Torné, números 8.634 al 39.

10 ídem íd. a favor de doña Magdalena Torner Prats, números 9.869 al 78.

1 ídem íd. a favor de don José Navás Anguera, número 9.200.

25 acciones preferentes de 500 pesetas una, serie B, números 18.619 al 43.

Banca Magín y Valls

227 acciones de 500 pesetas al 6 por 100, libre, números 4.026, 5.836 al 6.035, 7.894 al 918, 11.595.

Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A

54 obligaciones de 500 pesetas al 4,50 por 100, serie B, emisión 28-6-899, números 1.444 y 45, 5.594 al 96, 10.327 11.343, 11.928, 13.255 y 56, 22.236, 26.314 28.364, 28.496 y 97, 28.526, 29.912 al 14 33.679, 35.112, 36.460, 39.086, 39.331 a 38, 39.377, 39.387 al 89, 42.023 al 26, 43.035, 43.535, 44.880, 45.345 y 46, 48.624, 50.045 y 46, 53.244, 53.840 y 41 55.062 al 64, 128.851.

7 obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100, serie E, emisión 17-1-914, números 11.407 y 8, 63.251, 65.354, 93.277, 101.010 y 11.

19 obligaciones de 500 pesetas al 5,50 por 100, serie H, emisión 5-11-923, números 5.223 y 24, 40.521, 41.719 al 21, 43.912, 54.347 al 50, 55.342, 57.497, 78.057 al 60, 90.788 y 89.

22 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, serie G, emisión 8-11-921, números 14.299 y 300, 39.286 al 300, 76.187, 133.975 al 78.

45 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, serie I, emisión 9-12-924, números 86.105 al 38, 132.236 al 44, 143.435 y 36.

698 acciones de 1.900 reales de vellón, números 478 y 79, 1.141, 1.290, 1.516, 1.726, 2.156, 2.858, 3.736, 6.562, 7.347, 11.780, 12.176, 12.571, 12.740, 13.646, 13.975, 23.071 al 74, 26.836, 33.905, 38.943 y 44, 41.697, 41.699, 42.222, 48.442, 49.356, 50.047, 50.489, 52.157, 52.199, 52.451, 52.499, 56.819, 57.015 y 16, 57.058, 60.131, 60.574, 60.713 y 14, 60.746, 62.955, 63.033, 63.090, 63.303, 63.659, 64.629, 64.662, 65.123, 65.332, 67.612, 80.002, 80.116, 80.847, 80.865, 81.886, 82.316 y 17, 89.780, 89.808, 89.862, 90.074, 92.660, 93.010 y 11, 93.545, 93.635, 93.839, 94.339, 94.439 y 40, 96.859, 97.216, 97.526, 98.277 y 78, 98.681, 105.570, 105.928 y 29, 105.991, 108.208, 108.444, 110.208, 110.230 y 31, 110.292, 110.348, 110.363, 110.396 y 97, 110.434, 110.481, 110.498, 110.678, 110.738, 110.836, 110.896, 111.325 y 26, 111.594, 111.936, 112.048, 112.724, 112.735, 113.117, 113.639 y 40, 114.216, 114.261, 115.588, 115.657, 115.711, 119.415, 120.996 y 97, 128.224, 129.336, 131.747, 132.812, 133.265 y 66, 133.540, 133.610, 134.045 al 47, 134.439 al 41, 135.224, 138.654, 140.099 al 103,

143.100, 144.727 y 28, 145.248, 145.418, 145.901 y 2, 146.286, 146.677, 147.717, 147.748, 148.126, 148.876, 148.955, 148.977 149.579 y 80, 150.256, 150.331 al 34, 150.387, 151.710, 154.041, 155.416, 157.099 y 99, 158.583, 158.735, 159.707, 159.786, 161.332, 161.743, 162.452, 166.067, 166.501, 167.088 y 89, 167.618 al 24, 169.419, 169.861 y 62, 171.397, 173.611 a: 13, 173.999, 174.887 y 88, 174.936, 175.851, 176.010, 176.528, 176.592, 176.627, 176.879, 176.882 y 83, 176.913, 176.964, 177.103, 177.159, 177.220, 177.508, 177.679 al 81, 177.893, 178.542, 178.710 al 12, 179.415, 179.879, 180.341, 180.444, 180.604, 180.699, 181.317, 181.441 y 42.

181.852, 182.092, 182.148, 182.797, 184.563 al 67, 186.272, 186.606, 186.714, 186.832, 187.019, 187.609, 187.681 y 82, 188.209, 188.431, 189.190, 189.207, 189.651, 189.754, 190.011, 190.277 y 78, 190.437, 190.480 al 84, 190.496, 190.549, 190.615, 190.764, 191.017 y 18, 191.289 y 90, 191.536, 191.607, 191.738, 192.337, 192.470 y 71, 192.906, 198.508, 198.861, 199.212, 199.266, 199.329, 199.387 y 88, 199.700, 199.762, 199.800, 200.045, 202.281, 202.595, 204.813 y 14, 205.121, 205.278, 208.051 y 52, 209.969, 215.213, 216.904, 218.981, 220.179, 220.221, 221.031, 221.642, 222.090, 222.103, 222.722, 223.314 y 15, 223.525, 223.566 y 67, 223.595, 223.637, 223.872 y 73, 224.785, 225.069, 226.315 al 17, 228.711 y 12, 231.238, 231.238, 231.434, 247.698, 248.140, 248.696 y 97, 250.545 al 47, 250.834 y 35, 251.352, 252.403 al 5, 257.425, 262.648, 263.113 al 15, 267.743 al 45, 273.744 y 45, 280.179, 283.268, 283.360, 287.525, 288.205, 288.560, 288.917, 289.395, 291.970, 292.452, 299.259, 301.009, 303.023, 303.288, 305.793 y 94, 307.384, 308.114, 308.277, 311.881, 311.924, 311.956 al 58, 312.115, 313.237, 313.690 y 91, 313.979, 314.215 al 18:

314.516, 314.928, 316.421, 316.871, 318.972, 320.519, 320.728, 324.117 y 18, 324.128 al 32, 324.424, 325.648, 328.755, 328.961, 329.732, 346.864 y 65, 346.989, 347.689, 348.430, 351.449, 353.279 al 81, 353.632 al 34, 354.688, 354.943 al 50, 356.967 al 71, 358.992, 361.955 y 56, 362.608 al 20, 363.096, 364.226 al 33, 365.038 y 39, 366.299 al 301, 369.885, 370.058, 372.458, 373.215 al 22, 377.285, 377.578 al 42, 380.560, 382.539 al 61, 383.676, 387.438 y 39, 387.776, 389.015, 389.919 y 20, 390.416 y 17, 391.059, 391.110 y 11, 391.224, 391.406 al 10, 391.483, 394.252, al 57, 394.598 y 99, 397.324 y 25, 399.329, 404.569 y 70, 405.359 y 60, 405.658 y 59, 405.835, 406.049 al 51, 409.350, 417.149 al 53, 419.781, 420.702 al 16, 425.139, 425.359, 425.751 y 52, 425.823 y 24, 426.136 y 37, 427.799 al 801, 429.456, 433.324 al 32, 433.486 al 97, 434.320 al 22, 437.499, 440.501, 441.721, 446.651 al 54, 449.425, 449.813, 455.542, 456.501, 456.772 al 74, 457.009 al 14, 457.712 y 13, 459.023 al 25, 461.585 y 86, 461.628 al 30, 462.057, 464.362 al 69, 465.657 al 59, 466.591 al

607, 466.802 al 11, 466.821, 468.334, 468.564 y 65, 469.356, 470.657, 470.946 al 50, 472.323, 473.707 al 11, 475.004, 475.693, 477.083, 481.265, 484.911 y 12, 488.245 al 49, 490.792 al 16, 491.949.

28 obligaciones de 1.900 reales de vellón, emisión 1-8-860, números 622.936, 622.989, 640.492, 652.982, 677.535 y 36, 694.798, 754.498, 756.275, 887.331, 942.546 al 53, 957.989 y 90, 957.998 al 958.000, 958.015, 981.019, 997.455, 1.116.933 y 1.135.375.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

52 obligaciones Valencianas Norte 5.50 por 100, de 500 pesetas, emisión 16-7-923, números 55.199 y 200, 60.486 al 90, 60.494, 155.707 al 11, 169.975 al 33, 191.940, 200.337 y 38, 201.417 al 25, 201.435 al 45, 206.834 al 37, 208.026 al 28.

4 obligaciones prioridad de Zaragoza a Pamplona y Alsasua y de Zaragoza a Barcelona, de 500 pesetas, al 3 por 100, emisión 12-12-917, números 100.327, 102.001, 102.081, 109.357.

48 obligaciones Valencia a Utiel, primera hipoteca, de 500 pesetas al 3 por 100, emisión 1-3-918, números 2.351, 2.739, 3.626, 4.272 al 75, 4.286, 4.289, 5.160 al 63, 9.612, 9.918, 9.932 al 35, 9.982, 9.990, 10.024, 10.176 al 80, 10.183, 10.219 y 20, 10.232, 10.241, 10.669, 10.777 al 73, 10.833 y 34, 10.890, 11.013, 12.400, 14.221, 14.611 al 13, 15.685, 15.795.

43 obligaciones especiales Norte 6 por 100, de 500 pesetas, emisión 12-12-921, números 6.707 al 19, 20.360 al 69, 22.673 al 80, 70.729 al 38, 80.579 y 80.

5 obligaciones de 500 pesetas, especiales hipotecarias de Huesca a Francia al 4 por 100, emisión 17-1-905, números 60.873, 61.267 y 68, 68.378, 74.291.

10 obligaciones prioridad o primera serie Norte, de 500 pesetas, al 3 por 100, emisión 22-12-917, números 138.729, 174.692, 176.495, 187.320, 233.006, 240.890, 244.425, 279.378 al 80.

65 obligaciones especiales Hipotecarias de Almansa a Valencia y Tarragona, de 475 pesetas, al 4 por 100, emisión 1-1-910, números 4.643, 5.744 al 49, 5.751 al 64, 6.434, 7.355 al 63, 10.757 al 60, 13.277 y 78, 23.570 al 73, 30.219, 53.915 al 17, 82.155 al 67, 99.498, 100.279 al 82, 103.511, 120.001.

85 obligaciones especiales hipotecarias de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas, de 500 pesetas, al 4,50 por 100, emisión 23-7-913, números 1.161 al 70, 1.662 y 63, 1.674, 6.421 y 22, 20.316 al 35, 20.855 al 69, 21.141 al 43, 23.451 al 64, 24.042 al 44, 24.840 y 41, 39.220, 57.339 y 40, 57.607 al 11, 58.320, 58.325, 80.435 y 36, 95.304, 197.412 y 13.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

39 obligaciones de 500 francos al 3 por 100, emisión 1-6-907, números 176 y 77, 712 y 13, 1.131 al 34, 8.314 al 16, 8.707 y 8, 8.713 al 15, 8.718 y 19, 8.721 al 24,

8.727 al 30, 8.761, 8.763, 8.782 al 84, 8.787 y 88, 17.730, 19.054, 20.773, 22.755, 22.992, 22.994.

122 obligaciones de 500 pesetas al 3 por 100, emisión 10-7-880, números 91.300 al 302, 91.304, 92.126, 92.128 al 30, 92.132 y 33, 92.135, 92.411 y 12, 94.562, 97.943, 105.498, 107.092, 113.021 al 25, 113.027 al 29, 116.768 al 70, 117.072 y 73, 117.103, 123.683, 123.685 al 89, 126.341 y 42, 138.450, 138.705, 149.777 y 80, 156.358 al 61, 157.247 al 50, 157.254, 157.271 al 73, 157.275 al 77, 157.279, 160.001 y 2, 172.289, 182.323, 182.325, 182.327, 198.822 y 23, 203.691, 208.288, 209.513 al 17, 209.519, 209.521 al 24, 209.602 al 4, 209.606, 217.642 y 43, 218.887, 224.416, 230.302 al 4, 230.368, 230.371, 230.446 al 48, 235.674 al 76, 241.834 y 35, 242.900, 242.902, 242.904 y 5, 242.907, 252.037 al 33, 255.125 al 27, 255.447, 255.657, 265.828, 267.350, 269.643, 269.646.

16 obligaciones de 500 pesetas al 3 por 100, primera serie, emisión 31-7-881, números 97.952, 123.619, 125.917 al 20, 125.922, 125.924 y 25, 138.867, 198.824, 198.828 y 29, 198.831 al 33, 199.432 al 34, 202.524, 202.531 al 36, 202.541, 208.289, 220.058 y 59, 227.590, 228.020, 230.305 y 6, 230.369, 235.359, 251.027, 255.659, 255.661, 259.982 al 89, 266.526.

2 obligaciones de 500 pesetas, segunda serie, al 3 por 100, emisión 10-9-890, números 1.194, 3.003.

31 obligaciones de 500 pesetas al 3 por 100, emisión 1-6-885, números 864, 870, 1.557 al 59, 1.570 al 74, 1.585 y 86, 7.219, 12.967, 21.484 al 90, 24.850 y 51, 40.279, 40.387, 56.259, 58.597, 66.921, 88.168 y 69, 89.332.

22 obligaciones de 500 pesetas al 3 por 100, emisión 31-7-881, números 6.908 y 9, 11.464 y 65, 29.134, 30.775, 37.434 y 35, 49.321 al 23, 60.329, 60.336, 63.306, 66.008, 67.780, 67.806, 70.534 y 35, 71.705, 85.264, 85.265.

87 obligaciones de 500 pesetas al 3 por 100, emisión 10-7-880, números 456, 15.729 y 30, 18.587 al 92, 19.439, 24.852 al 59, 31.289, 34.381, 36.486, 45.299 y 300, 52.825, 53.310 y 11, 53.314, 53.328 y 29, 53.380 y 81, 62.307 al 9, 64.255, 66.259 al 61, 66.300 y 301, 67.175 y 76, 70.536 al 38, 70.659 al 79, 73.348 al 60, 79.715 y 16, 83.961 y 62, 86.826, 88.242, 88.913, 89.629.

61 obligaciones de 500 pesetas, segunda serie, al 3 por 100, emisión 10-9-890, números 46.404, 47.306 al 8, 53.866 y 67, 53.886 y 67, 53.976 y 77, 57.078, 58.083 al 101, 58.104 al 7, 58.109 y 10, 59.289, 59.291 y 92, 59.635, 62.466, 69.101, 76.060, 85.889, 86.262, 86.907 y 8, 87.259 y 60, 87.529 y 30, 87.532, 89.676 al 78, 89.745, 90.062, 90.064, 93.696, 93.647, 96.668.

10 obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 7-2-918, números 23.053 al 62.

75 acciones de 500 pesetas, números 648, 7.538, 8.717 al 19, 10.207, 12.510 al 20, 23.977, 24.005, 27.606, 27.748 y 49, 29.098, 29.112 y 13, 30.086 al 88, 30.367 al 69, 30.471 al 75, 30.495 al 99, 30.830,

36.038 al 41, 36.413, 37.296 al 98, 78.617 al 19, 79.296, 80.210, 80.970 y 71, 80.992, 81.086 y 87, 81.297, 81.312 y 13, 81.565 y 66, 81.938 y 39, 85.908 al 15.

124 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 21-10-920, números 43.980 al 44.003, 51.801 al 900.

Compañía del Ferrocarril del Noroeste de España

40 obligaciones de 1.900 reales cada una, primera serie, al 3 por 100, números 30.193 al 6, 30.951 y 52, 36.372 al 96, 48.955 y 56, 58.193, 58.195, 60.402 al 60.406.

85 obligaciones de 1.900 reales cada una, al 3 por 100, segunda serie, emisión 15-12-1863, números 88.576 al 79, 93.445 al 70, 106.082 al 103, 106.111 y 12, 106.163 y 64, 113.690, 113.693 al 113.695, 118.582, 118.607 al 10, 118.616 al 25, 129.419 al 28.

Minas de Irún y Lesaga y Ferrocarril del Bidasoa

25 acciones de 500 pesetas cada una, números 60 y 61, 472 y 73, 816, 4.496 al 508, 4.836 al 38, 6.580 al 83.

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo

1 obligación preferente, de 500 pesetas al 3 por 100, serie H, emisión 1-3-897, número 8.363.

1 obligación preferente de 500 pesetas al 3 por 100, serie H, emisión 1-1-904, número 14.326.

24 obligaciones preferentes, de 500 pesetas, al 3 por 100, serie H, emisión 15-11-14, números 27.218 al 28, 27.231 al 37, 27.239 y 40, 27.242 y 43, 27.245, 32.948.

20 acciones, serie A, de 500 pesetas una, números 652, 673, 689, 691, 701, 729, 775, 802 y 3, 1.360, 1.627, 1.650, 1.999, 2.437, 2.470, 3.459, 6.080, 6.854, 12.236, 12.313.

12 títulos de 5 acciones cada uno, de 500 pesetas, de la serie B, números 15.618 (18.086 al 90), 15.973 (19.861 al 65), 16.256 (21.276 al 80), 16.329 (21.641 al 45), 16.366 (21.826 al 30), 16.508 (22.536 al 40), 16.525 (22.621 al 25), 16.532 (22.656 al 60), 18.205 (31.021 al 25), 18.218 (31.086 al 90), 18.528 (32.636 al 40), 18.724 (33.616 al 20).

2 títulos de 10 acciones cada uno, de 500 pesetas, de la serie F, números 28.141 (86.401 al 10), 29.403 (99.021 al 30).

Sociedad de los Ferrocarriles Almansa a Valencia y Tarragona

20 obligaciones de 475 pesetas, serie A, números 43.548 al 67.

61 obligaciones de 475 pesetas, serie C, números 42.011 al 30, 42.051 al 89, 43.717, 44.142.

9 obligaciones de 475 pesetas una, serie D, números 39.971 al 74, 42.648 y 49, 43.665 al 67.

1 título de 5 obligaciones de 475 pesetas, una, primera serie, números 29.011 al 15.

2 títulos de 5 obligaciones de 475 pesetas una, serie A, números 24.656 al 60, 25.136 al 40.

5 títulos de 5 obligaciones de 475 pe-

setas, una, serie B, números 20.766 al 70, 20.771 al 75, 20.776 al 80, 20.781 al 85, 20.786 al 90.

7 títulos de 5 obligaciones de 475 pesetas, una, serie C, números 27.991 al 95, 29.301 al 5, 29.306 al 10, 29.311 al 15, 29.316 al 20, 29.321 al 25, 29.326 al 30.

1 título de 5 obligaciones de 475 pesetas, una, serie D, números 31.146 al 50.

1 título de 10 obligaciones de 475 pesetas, una, serie A, números 11.051 al 60.

1 título de 10 obligaciones de 475 pesetas, una, serie C, números 8.591 al 600.

1 título de 10 obligaciones de 475 pesetas, una, serie D, números 17.571 al 80.

Ferrocarriles Económicos Españoles, S. A.

102 acciones de 500 pesetas, una, números 4.781 al 880, 6.475 y 76.

25 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 3-5-926, números 1.201, 1.262 al 65, 2.215 al 19, 3.280 al 84, 3.654 al 63.

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios

1 obligación de 500 pesetas al 4 por 100, emisión 20-6-912, número 179.

Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante

51 acciones de prioridad, de 225 pesetas, números 5.700 y 1, 5.805 y 6, 5.951 y 52, 6.136 y 37, 6.141, 6.145 y 46, 6.157, 6.182 y 83, 6.186, 6.208 al 18, 6.230, 6.241 al 44, 6.313, 6.345 al 48, 6.446, 6.540 y 41, 13.068, 13.129, 13.132, 13.135 y 36, 13.364 y 65, 14.166, 14.192, 14.212 y 13, 14.303.

Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes.—Cremallera de Ministros a Montserrat

2 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, libre, emisión 22-5-923, números 2.297 y 98.

17 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 21-11-925, números 1.613 al 29.

Compañía de los Ferrocarriles de Ciudad Real a Badajoz

30 obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100, emisión 1-5-877, números 1.555, 13.503, 15.125, 20.043, 34.539, 35.800, 36.252, 37.013, 37.118, 37.479, 38.365, 39.752, 40.201, 40.669, 40.712, 40.833 y 34, 41.370 y 71, 41.597, 42.130, 45.604, 46.800, 48.458, 48.655, 59.578, 59.829, 60.998, 61.676.

Compañía de los Ferrocarriles de Córdoba a Espiel y Bémez

13 acciones de 1.900 reales de vellón, números 6.421 al 33.

Ferrocarriles y Minas de San Juan de las Abadesas

10 títulos de 5 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas al 3 por 100, serie B, números 21.582 (43.906 al 10), 21.583 (43.911 al 15), 21.584 (43.916 al 20), 21.585 (43.921 al 25), 21.586 (43.926 al 30),

21.587 (43.931 al 35), 21.588 (43.936 al 40), 21.589 (43.941 al 45), 21.590 (43.946 al 50), 21.591 (43.951 al 55).

Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga

110 obligaciones de 500 pesetas, una, al 5 por 100, emisión 25-4-916, números 1.018 al 20, 1.022, 1.024 al 27, 1.029 al 40, 1.042, 1.044, 1.047, 1.049 y 50, 1.053, 1.055, 1.057 al 60, 1.062 y 63, 1.065 al 68, 1.070 al 75, 1.077 y 78, 1.080 y 81, 1.084, 1.087 al 91, 1.093 y 94, 1.096, 1.098, 1.100, 1.104, 1.106 y 7, 1.111 al 14, 1.116 y 17, 1.858, 1.860, 6.321 y 22, 6.324, 6.326 y 27, 6.599 al 601, 8.236 y 37, 8.240 y 41, 8.364 y 65, 8.797 al 800, 8.823 y 24, 8.826, 8.830, 10.979 y 80, 10.984, 10.986 al 88, 10.990 al 93, 10.997 al 11.005.

Compañía General de Ferrocarriles Catalanes

12 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1-8-920, números 3.167, 6.280 al 89, 15.645.

1 obligación de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1-9-922, número 22.327.

Ferrocarriles de Cataluña, S. A.

2 títulos de 10 obligaciones de 500 pesetas, una, al 6 por 100, emisión 15-5-923, números 11.485 (19.841 al 50), 11.486 (19.851 al 60).

Ferrocarril de Sarriá a Barcelona

11 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 22-4-916, números 141, 193 al 95, 1.059, 2.158, 9.841 al 45.

Dado en Barcelona a 12 de marzo de 1941.—El Secretario, Dr. José Salvá.—El Juez Gubernativo, Juan Ríos Sarmiento. 508-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal y con relación al expediente de responsabilidades políticas número 1.086 de 1940, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1940, absolviendo a don Pedro Mateache Quintana.

En expediente número 1.092 y por sentencia fecha 25 de octubre de 1940, absolviendo a don Mateo Cuadrado Asensio.

En expediente número 582 de 1940 y por sentencia fecha 26 de octubre de 1940, absolviendo a don Rufino Urizarbarrena Arancibia.

En expediente número 1.076 de 1940 y por sentencia fecha 26 de octubre, fué absuelto don Gabriel Massiel del Río.

En expediente número 1.015 de 1940 y por sentencia fecha 26 de octubre fué absuelto don Urbano Hierro Vidanes.

En expediente número 739 de 1940 y

por sentencia fecha 28 de octubre fué absuelto don Jesús Gasca Monreal.

En expediente número 1.077 de 1940 y por sentencia fecha 28 de octubre fué absuelto don Juan José Otaola Richer.

En expediente número 1.068 de 1940 y por sentencia fecha 30 de octubre fué absuelto don Máximo Goicoechea Sagasti.

En expediente número 569 de 1940 y por sentencia fecha 30 de octubre de 1940 fué absuelto don Pedro Irusta Ajuriagoicoa.

En expediente número 1.103 de 1940 y por sentencia fecha 31 de octubre fué absuelta doña María Ormazábal San José.

En expediente número 835 de 1940 y por sentencia fecha 31 de octubre fué absuelta doña María Clementina Arrate Basterra.

En expediente número 1.090 de 1940 y por sentencia fecha 31 de octubre fué absuelto don Santiago Hormaechea Acha.

En expediente número 230 de 1940 y por sentencia fecha 31 de octubre de 1940 fué absuelta doña María Iturrarán Tello.

En expediente número 166 de 1940 y por sentencia fecha 5 de noviembre fué absuelto don Santos Erquiaga Cortabitarte.

En expediente número 1.084 de 1940 y por sentencia fecha 2 de noviembre fué absuelto don Teodoro Moreno Peña.

En expediente número 1.135 de 1940 y por sentencia fecha 2 de noviembre fué absuelto don Baltasar Balanzategui Arteagabeitia.

En expediente número 1.168 de 1940 y por sentencia fecha 5 de noviembre fué absuelto don Manuel Hernaiz Arriola.

En expediente número 968 de 1940 y por sentencia fecha 5 de noviembre fué absuelto don Miguel Domínguez Guzmán.

En expediente número 1.137 de 1940 y por sentencia fecha 9 de noviembre fué absuelto don Miguel Domínguez Vivanco.

En expediente número 1.138 de 1940 y por sentencia fecha 9 de noviembre fué absuelto don Romualdo Olazábal Ortiz.

En expediente número 879 de 1940 y por sentencia fecha 12 de noviembre fué absuelto don Ignacio Zaldúa Alzola.

En expediente número 102 de 1940 y por sentencia fecha 13 de noviembre fué absuelto don Gregorio Erco-reca Mendieta.

En expediente número 321 de 1940 y por sentencia fecha 18 de noviembre fué absuelto don Angel Ibarreche Aramburu.

En expediente número 1.060 de 1940 y por sentencia fecha 19 de noviem-

bre fué absuelto don Ildfonso Taranco Angulo.

En expediente número 1.209 de 1940 y por sentencia fecha 23 de noviembre fué absuelto don Antonio Fano Echevarría.

En expediente número 104 de 1940 y por sentencia fecha 23 de noviembre fué absuelto don Eulogio Oleaga Solonduetta.

En expediente número 1.213 de 1940 y por sentencia fecha 23 de noviembre fué absuelto don Leandro Urrutia Barandica.

En expediente número 1.228 de 1940 y por sentencia fecha 23 de noviembre fué absuelto don Andrés Lopategui Ostolozaga.

En expediente número 877 de 1940 y por sentencia fecha 23 de noviembre fué absuelto don Fernando Govillar Allende.

En expediente número 6 de 1940 y por sentencia fecha 23 de noviembre fué absuelto don José Crisótomo Dantás.

En expediente número 1.220 de 1940 y por sentencia fecha 23 de noviembre fué absuelto don Alejandro Arana Gardeazábal.

En expediente número 1.218 de 1940 y por sentencia fecha 26 de noviembre fué absuelto don Ignacio Unibaso Basterrechea.

En expediente número 1.215 de 1940 y por sentencia fecha 26 de noviembre fué absuelto don José Unibaso Basterrechea.

En expediente número 854 de 1940 y por sentencia fecha 27 de noviembre fué absuelta doña María Fuldain Baquero.

En expediente número 1.214 de 1940 y por sentencia fecha 27 de noviembre fué absuelto don José Urrutia Unibaso.

En expediente número 1.095 de 1940 y por sentencia fecha 30 de noviembre fué absuelta doña Margarita Ormaechea Acha.

En expediente número 176 de 1940 y por sentencia fecha 2 de diciembre fué absuelto don Tomás Rodríguez Herrero.

En expediente número 1.231 de 1940 y por sentencia fecha 2 de diciembre fué absuelta doña Mamerta Zabala Fullaondo.

En expediente número 1.267 de 1940 y por sentencia fecha 3 de diciembre fué absuelto don Polcarpo Fernández de Berriochoa.

En expediente número 1.241 de 1940 y por sentencia fecha 3 de diciembre fué absuelto don Pedro Gastafiaga Asía.

En expediente número 1.242 de 1940 y por sentencia fecha 3 de diciembre fué absuelto don Patricio Unibaso Eguzquizza.

En expediente número 1.229 de 1940 y por sentencia fecha 5 de diciembre

fué absuelta doña Bibiana Juaristi Fullaondo.

En expediente número 1.260 de 1940 y por sentencia fecha 5 de diciembre fué absuelto don Ventura Castillo López.

En expediente número 1.085 de 1940 y por sentencia fecha 5 de diciembre fué absuelto don Alberto Ipiña Echevarría.

En expediente número 1.258 de 1940 y por sentencia fecha 5 de diciembre fué absuelta doña María Inchausti Andiconagoitia.

En expediente número 1.273 de 1940 y por sentencia fecha 6 de diciembre fué absuelta doña María Zulueta Aldecoa.

En expediente número 1.274 de 1940 y por sentencia fecha 7 de diciembre fué absuelta Ezequiel Garro García.

En expediente número 1.259 de 1940 y por sentencia fecha 7 de diciembre fué absuelto don Alberto Sagarduy Iraragorri.

En expediente número 555 de 1939 y por sentencia fecha 9 de diciembre fué absuelto Francisco Vicente Mendiaz.

En expediente número 1.127 de 1940 y por sentencia fecha 7 de diciembre fué absuelta Jenara Manchovas Carrea.

En expediente número 1.250 de 1940 y por sentencia fecha 11 de diciembre fué absuelto José Urbietta Unibaso.

En expediente número 1.270 de 1940 y por sentencia fecha 12 de diciembre fué absuelta Eugenia Vizcarguenaga Cogenola.

En expediente número 1.282 de 1940 y por sentencia fecha 14 de diciembre fué absuelto Manuel Martínez Alvarez.

En expediente número 1.119 de 1940 y por sentencia fecha 14 de diciembre fué absuelta Francisca Ormazábal San José.

En expediente número 1.082 de 1940 y por sentencia fecha 14 de diciembre fué absuelto José Torre García.

En expediente número 1.271 de 1940 y por sentencia 14 de diciembre fué absuelto Florentino Gárate Echániz.

En expediente número 1.141 de 1940 y por sentencia fecha 19 de diciembre fué absuelta Francisca Irastorza Altona.

En expediente número 1.286 de 1940 y por sentencia fecha 21 de diciembre fué absuelto Ricardo Acha Urioste.

En expediente número 1.140 de 1940 y por sentencia fecha 21 de diciembre fué absuelto Manuel Lombana Bringas.

En expediente número 1.280 de 1940 y por sentencia fecha 27 de diciembre fué absuelto Daniel Corcuera Llantada.

En expediente número 1.565, contra Begonia Aqueche López, no tiene responsabilidad política.

Expediente número 467 de la Comisión, contra Josefa de Aldamiz Azqueta, declarada sin responsabilidad por el Excmo. Sr. General Jefe de la Región.

Expediente número 1.251 de la Comisión, contra José María Taramona; pagó la sanción impuesta y por ello recobra la libre disposición de sus bienes.

Lo que se anuncia por medio del presente, a los efectos del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y se hace constar que por virtud de tal fallo a los inculcados, recobran la libre disposición de sus bienes y sin más requisitos se tienen por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo respecto a los mismos, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a 19 de febrero de 1941.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«En la villa de Bilbao, a 21 de septiembre de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 587 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes con el número 1.008, seguido de orden de ésta contra don Julián Villalabeitia Sagasti, mayor de edad, de estado casado, de profesión mecánico dentista, domiciliado últimamente en Munguía (Vizcaya) y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Julián Villalabeitia Sagasti, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción económica de pago al Estado de la cantidad de dos mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución explíandose las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.»

Es copia de su original respectivo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; y como previene el artículo 57 de la Ley de responsabilidades políticas,

se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a 22 de diciembre de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BILBAO

Don Juan Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectiva la sanción económica impuesta a don Juan Manuel Astorquiza Zabala, don Angel Odriozola, don Elias Martínez Gómez, doña Isidra García Martínez, don Martín Herrero Alonso, don Ambrosio Sánchez Alonso, don Pedro García Ocampo, don Daniel Muñoz Simón, don José María Aguirreitia Hormaechea, doña Julia Aramburu Larizgoitia, don Francisco Muñoz Orraca, doña Cándida Bilbao Andurraga, don Juan Cruz Urgoitia Iza, don Lucio Pérez Rojo y don José Perea Bernaola, en las que se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpaado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a 18 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible). El Juez, Juan Madariaga.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos a los señores que luego se dirá, se ha dictado resolución por el Tribunal Regional de Respon-

sabilidades Políticas de Bilbao, por considerarles políticamente responsables y según a continuación se relacionan:

Francisco Zamacona Dufabeitia, vecino de Basauri (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de mil pesetas. Resolución fecha 19 de octubre de 1940.

Julián Ureta Ereño, vecino de Erandio (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de quinientas pesetas. Resolución fecha 27 de octubre de 1940.

Fermín Rúa Ramsay, vecino de Erandio (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas. Resolución fecha 29 de abril de 1940.

Eugenio Achitia Cortázar, vecino de Vedia (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de dos mil pesetas. Resolución fecha 21 de noviembre de 1940.

Nemesio Castelao Benito, vecino de La Arboleda (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de mil pesetas. Resolución fecha 15 de noviembre de 1940.

Juan Azcárraga Mandaras, vecino de Elorrio (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de mil pesetas. Resolución fecha 24-10-40.

Ciriaco Echáiz Expósito, vecino de Plencia (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas. Resolución fecha 24 de octubre de 1940.

Y asimismo doy fe que por el General Jefe de la VI Región Militar se han dictado las siguientes resoluciones:

Alejandro Valdés Goicoechea, vecino de Lequeitio (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas. Decreto fecha 14 de octubre de 1938.

Luisa Malaxechevarría, vecina de Lequeitio (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de cincuenta mil pesetas. Decreto fecha 14 de octubre de 1940.

Ezequiel Gaztelurrutia Zubiaga, vecino de Guecho (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de quince mil pesetas. Decreto fecha 24 de mayo de 1938.

María Aresti Sustaola, vecina de Guecho (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas. Decreto fecha 23 de abril de 1938.

Miguel Gartéiz y Martín, vecino de Guecho (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de doscientas cincuenta mil pesetas. Decreto fecha 9 de enero de 1938.

Marcelo Merorio Ayuso, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de diez mil pesetas. Decreto fecha 26 de octubre de 1938.

Francisco Girona Grojes, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de setenta y cinco mil pesetas.

tas. Decreto fecha 13 de agosto de 1938.

Agustín Ugartechea Isusi, vecino de Guecho, imponiéndole la sanción económica de setecientas cincuenta mil pesetas. Decreto fecha 14 de octubre de 1938.

Justo Diego Somonte, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de trescientas mil pesetas. Decreto fecha 14 de octubre de 1938.

Fermín Zarza Tardaguila, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de doscientas mil pesetas. Decreto fecha 24 de mayo de 1938.

Antonio de la Sierra Castet, vecino de Algorta, imponiéndole la sanción económica de tres millones de pesetas. Decreto fecha 26 de abril de 1938.

Victoria Ruiz López, vecina de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de cuarenta mil pesetas. Decreto fecha 14 de octubre de 1938.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles al tiempo para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a 18 de febrero de 1941.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias del expediente seguido a don Antonio Bandre Azcue se ha dictado resolución por el General Jefe de la VI Región Militar, por considerarle responsable político, y según a continuación se relaciona:

Resolución fecha 2 de diciembre de 1938, del II Año Triunfal, contra don Antonio Bandrés Azcue, imponiéndole la sanción de un millón de pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndole al propio tiempo para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a 1.º de febrero de 1941.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectiva la sanción impuesta a los inculcados que se citan, en las que se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita:

- Severiano Gutiérrez Careaga.
- Luis Lasheras Medinabettia.
- Juan Ribera Sagastibelza.
- Tomás Aristegui Ezquerria.
- José Rodríguez Ruiz de Asúa.
- Fermín Acedo López.
- Ramón Fernández de Castro y Alzaga.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Cipriano Soldevilla Elías, mayor de edad, de estado casado, profesión comerciante, y vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 962 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 14 de enero de 1941.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—El Juez, José Tutáu.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para

hacer efectiva la sanción económica impuesta a Abelardo Corral Arrieta, Bernardino Larrinaga Bello y Casimiro Dilla Santos, en las que se ha acordado publicar el presente a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado, con el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 25 de febrero de 1941.—El Juez, José Tutáu El Secretario, José Ignacio Aguirre.—R P—2.581

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Cédula de citación

El señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado de ascenso, Juez Civil Especial, adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en méritos de lo acordado en la pieza separada de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de tercera de mejor derecho, interpuesta por el Procurador don Ricardo Rowe Mullaras, en nombre y representación de don Manuel Benítez Oncala, vecino de Algeciras, contra Francisco Yrla Bosch, vecino de San Feliu de Guixols (Gerona), en ignorado paradero actualmente y declarado en rebeldía, ha señalado el día veintidós de marzo próximo, y hora de las cinco de la tarde, para la práctica de la diligencia de confesión en juicio del repetido demandado, Francisco Yrla Bosch, diligencia que se practicará en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que consiste en absolver las posiciones que la parte actora se reserva presentar para dicho acto, y sobre cuya pertinencia, una vez conocidas, se acordará; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al repetido demandado Francisco Yrla Bosch, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Barcelona a veintisiete de febrero de

mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.—R P—2.579

Cédula de notificación

El señor Juez Civil Especial, adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en los autos de tercera de mejor derecho, de que se hará mención, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por el señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial, adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, los presentes autos de tercera de mejor derecho, interpuesta por don Eulogio Bordás Vilanova, mayor de edad, casado, fondista, vecino de Reus, representado por el Procurador don Juan Cabañes Barba, contra don Antonio Costa Vilanova, también mayor de edad, vecino de Puerto de la Selva, sin que consten más circunstancias personales: el primero, defendido por el Letrado don José María Segarra, y el segundo, representado por los Estrados del juzgado, por su declaración de rebeldía, y el señor Abogado del Estado en representación de éste, único que ha comparecido, sobre reclamación de cantidad.

Resultando.....

Considerando.....

Votos.....

Fallo: Que desestimando como desestimo en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don José Cabañes Barba, en nombre y representación del tercerista don Eulogio Bordás Vilanova, debo absolver y absuelvo de la misma al Estado y al demandado sentenciado Antonio Costa Vilanova. E impongo al repetido demandante, don Eulogio Bordás Vilanova, el pago de la sanción del cinco por ciento de la cantidad reclamada, que hará efectiva firmes que sea esta sentencia, ingresando el porcentaje en la Delegación de Hacienda de esta provincia, para su abono en la cuenta especial, a los fines determinados por el artículo 84 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado en rebeldía en la forma que determinan los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyre Varela (rubricado)."

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia de Gerona, como está mandado, y sirve la presente de notificación en forma al demandado Antonio Costa Vilanova, declarado en rebeldía, autorizo la presente cédula en Barcelona a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

R P—2.617

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y falta del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2 DE BARCELONA

Edicto

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra el estudio fotográfico "Polyfoto", del que era propietario Ernesto Gottschalk (actualmente huido en el extranjero), instalado en la Casa Werner, S. A., paseo de Gracia, número 54, de Barcelona, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de referencia y demás concordados, para darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el

curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Barcelona a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Isaac Rovira.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

R P—2.577

LAS PALMAS

Don Cándido Vera Cuchillos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Manuel Cazorla Reyes, de 32 años, soltero, carpintero, natural de San Bartolomé de Tirajana y vecino de la misma, en Fataga.

Luis González Alonso, de 33 años, casado, comisionista, natural y vecino de Telde, en María Encarnación, número 51.

Tomás Roca Bosch, de 58 años, casado, abogado, natural y vecino de Las Palmas en Tomás Miller, 28.

Bruno Jiménez Toledo, de 35 años, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, en Tafira Alta.

Matías García Hernández, de 32 años, soltero, contable, natural de Agaete y vecino de Las Palmas, en Tafira Alta, 50.

Arturo Pato Sedane, de 37 años, viudo, jornalero, natural de La Coruña y vecino de Las Palmas, en la Cueva de los Frailes.

Segundo García Martín, de 59 años, casado, comisionista, natural de Agaete y vecino de Las Palmas, en Tafira Alta, 50.

Matías Pérez Ramos, de 38 años, casado, chófer, natural y vecino de Las Palmas, en Faro, 37.

Antonio Santana Morán, de 34 años, casado, marinero, natural de Gáldar y vecino de Las Palmas, en Luján Pérez, 80.

Domingo González Borges, de 35 años, casado, marinero, natural de Arrecife y vecino de Madrid, Villamil, número 11.

Simón Benítez Padilla, de 50 años, casado, ayudante de obras públicas, natural y vecino de Las Palmas, en Pérez Galdós, 9.

Diego Casimiro Calixto, de 48 años, casado, guardia municipal, natural de Telde y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Madera, 11.

Andrés Cabrera Romero, de 63 años, soltero, empleado, natural de Las Palmas y vecino de Santa Brígida, en Monte Coello.

Agapito Ramos Ramos, de 29 años, soltero, empleado, natural de San Bartolomé de Tirajana y vecino de Valsequillo, en Tenteniguada.

Vicente Araña Yáñez, soltero, far-

macéutico, natural de San Bartolomé de Tirajana y vecino de Las Palmas, en León y Castillo.

Tomás Lozano Nebot, de 45 años, casado, comerciante, natural y vecino de Las Palmas, en Malteses, 16.

Manuel Pérez Santana, vecino de Gáldar.

Cipriano López García, de 33 años, casado, empleado, natural de Las Palmas y vecino de Santa Brígida, en Calvo Sotelo, 39.

Agustín Melián Cabrera, de 42 años, casado, médico natural y vecino de Las Palmas, en Travieso, 32.

Bernardo Hernández Santana, de 49 años, casado, comerciante natural y vecino de Las Palmas, en Nicolás Estévez, 73.

R P—2.585-2.587

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se tramita expediente contra Toribio Corrales Muñoz, industrial, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ricardo Palma, 18.

Don Guillermo González Arnao y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expediente contra Dionisio López Casillas, de 37 años, casado, industrial, vecino de Madrid, Viriato, número 3.

R P—2.590-2.591

PALMA DE MALLORCA

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los siguientes inculcados:

Rafael Febrer Artigues.

Nicolás Picó Bonet.

Antonio Ferrer Tomás, maquinista, casado, vecino de Palma.

María Paulino Escandell.

Antonio Paulino Escandell.

Esperanza Paulino Escandell.

Catalina Paulino Escandell.

Juan Olives Diudavets, cerrajero, soltero, vecino de Mahón.

Fernando Roig López, carpintero, soltero, vecino de Mahón.

Bartolomé Rafael Sitjar.

Antonio Martínez Juliá.

Miguel Gomila Febrer.
 José Marí Cardona.
 Ramón Saura Crespo.
 Rosendo Febrer Pons.
 Bartolomé Triay Sintes.
 Sebastián Barber Borrás.
 Francisco Estève Pons.
 Gabriel Francisco Taltavull.
 José Montes Andrés.
 Magdalena Morro Cerdá.
 Antonio Marqués Carretero.
 Bernardo Bennisar Puig, peón caminero, casado, vecino de Felanitx.
 Enrique Guastegui Ibañes, estudiante, soltero, vecino de Mahón.
 Juan Bauzá Juan, campesino, soltero, vecino de Capdepera.
 Antonio Buils Pons, zapatero, soltero, vecino de Mahón.
 Marcial Pastor Jorge, casado, vecino de Mahón, con domicilio en Prieto y Caules.
 Bartolomé Caldentey Riera.
 Juan Roig Planells.
 Bartolomé Pons Moll, comerciante, casado, vecino de San Cristóbal.
 Bernardo Bover Orell, guardia de Seguridad, casado, vecino de Mahón.
 Francisco Sbert Grimalt, guardia de Seguridad, casado, vecino de Mahón.
 Mateo Martorell Gardell.
 Pedro Martorell Guadiana.
 Juan Rodríguez Ponseti, militar, soltero, vecino de Mahón, Cos de Gracial, número 129.
 Miguel Estela Moll, fabricante, casado, vecino de Mahón.
 Rafael Pérez Pons, herrero, casado, vecino de Mahón, Andréu, núm. 2.
 Laureano Reyes Catchet, zapatero, casado, vecino de Mahón, S. Pablo, número 35.
 Francisco Juanico Salas, sus labores, casada, vecina de Alayor.
 José Oviedo Romero, marinero, casado, vecino de Barcelona, G. y Paratagás, número 50.
 Francisco Febrer Morlá.
 Gregorio Bernal Fúster, zapatero, casado, vecino de Palma.
 Augusto Redolat Juan, comerciante, soltero, vecino de Ibiza.
 Rafael Ramis Jaume, jornalero, casado, vecino de Palma.
 Jerónima Riera Rubí.
 Bartolomé Deya Bonafonst, zapatero, casado, vecino de Palma, Son Nadal, núm. 42.
 Juan Coll Pons.
 Rafael Alcoy Riutort.
 Francisco Escandell Serra, soltero, vecino de Palma, Industria, núm. 79.
 Juan Ripoll Guasch, dependiente, soltero, vecino de Ibiza, Virgen, 57.
 Ceferino Pérez Molla, teniente.
 Sebastián Ginart Martí, marinero, vecino de Alcudia, Iererias.
 Vicente Ribas Orbaí, labrador, sol-

tero, vecino de Ibiza, P. de ses Teules, número 25.
 Leopoldo Ruiz Carballo, comerciante, soltero, vecino de Ciudadela, Isabel II, núm. 51.
 José Escandell Marí, marinero, soltero, vecino de Ibiza, Virgen, núm. 34.
 José Martínez Torralbo, alférez.
 Isabel Clapés Ferrer, soltera, vecina de Ibiza, P. del Sol núm. 7.
 Jaime Juan Terrades.
 Eloy García Gómez, militar, vecino de Altoz.
 Antonio Roig Torres, labrador, soltero, vecino de Ibiza.
 Francisco de la Torre Ruano, vecino de Mahón, C. Veya, 3.
 Juan Garau Sans, vecino de Mahón.
 Luis Campos Suay.
 José Orfila Mercadal, casado, vecino de San Luis.
 Benigno Vila Victory, casado, vecino de Mahón, Anuncivay, 25.
 Antonio Llopis Tudurí, zapatero, soltero, vecino de Alayor.
 Tomás Izquierdo García, casado, vecino de Mahón.
 Gabriel Mezquida Canet, soltero, vecino de Ciudadela (Mahón).
 Guillermo Febrer Pons, vecino de Manacor.
 Juan Bisbal Antigués, vecino de Manacor.
 Antonio Barceló Martí, vecino de Manacor.
 Hipólito Miró Serra, soltero.
 Simón Argilés Palou, agente comercial, casado, domiciliado en Carretera de Barcelona.
 Lorenzo Fortuny Pons, campesino, casado, vecino de Mercadal.
 Bartolomé Huguet Simó, carretero, casado, vecino de Mercadal.
 Antonio Sans Sans, pescador, casado, vecino de Fornells.
 Miguel Rosselló Sans, pescador, casado, vecino de Fornells.
 Jaime Riudavets Morera, pescador, vecino de Mercadal (recluso).
 Francisco Llull Martí, campesino, casado, vecino de Mercadal (recluso).
 Matías Sansaloni Mascaró, casado, vecino de Ferrerías (recluso).
 Manuela Puget Chorot, viuda, vecina de Ibiza (reclusa).
 Jaime Ildó Palmer, albañil, casado, vecino de Mahón (recluso).
 Ernesto Rebaje Catalá, platero, soltero, vecino de Mahón (recluso).
 Antonio Vinente Rosselló, jornalero, casado, vecino de Ciudadela (recluso).
 José Marquet Ginart, campesino, vecino de Ciudadela (recluso).

Juan Castell Barceló, zapatero, vecino de Ciudadela.
 Jaime Riera Recasens, campesino, soltero, vecino de Ciudadela (recluso).
 María Sans Garriga, casada, vecina de Mahón.
 Basilio Pedregal Giner, leñador, soltero.
 Fernando Roig López, carpintero, soltero, vecino de Mahón.
 Avelino Sotés López, albañil, casado, vecino de Mahón.
 Mariano Olivares Canales, casado, vecino de Madrid, Prim, número 7.
 Jerónima Martínez Massanet, casada.
 Rafael Arraba Campillos, repartidor, vecino de Mahón (recluso).
 Miguel Pons Pons, sargento, casado, vecino de San Luis.
 Rafael Camps Huguet, comerciante, vecino de San Clemente.
 Juan Sintes Gelabert, oficial de Hacienda, vecino de Mahón.
 Bartolomé Frontera Borrás, casado, vecino de Palma.
 Francisco Busquets Barceló, herrero, vecino de Alayor.
 Armando Carreras Sintes, escribiente, soltero, vecino de Mahón.
 Juan Alover Sansó, herrero, viudo, vecino de Ciudadela.
 José Gaona Andréu, sargento, soltero, vecino de Mahón.
 Bernardo Casali Carreras, labrador, casado, vecino de Mercadal.
 Antonio Neuvilas Vallet, labrador, soltero, vecino de Mahón, Predio Biancolla.
 Francisco Maurín Enrich, escultor, casado, vecino de Mahón, Pi y Margall, número 67.
 Jaime Amengual Enseñat, carpintero, soltero, vecino de Mahón, Concepción, 5.
 Mateo Parpal Pons, campesino, vecino de Mahón.
 Salvador Sans Rodríguez, zapatero, casado, vecino de Mahón.
 Antonio Segura Bullejos, sargento.
 Lorenzo Pons Sintes, albañil, casado, vecino de San Luis, Alemany, 31.
 Juan Miguel Adrián Fuerte, confitero, casado, vecino de Mahón, Calvo Sotelo, 37.
 Eduardo Novillo Amador, sargento, soltero, vecino de Mahón, Cifuentes, 50.
 Vicente Bonet Costa, contraestre, casado, vecino de Villacarlos, San Jorge, número 73.